

GUÍA 5

LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD

COMUNAL





Esta guía fue actualizada en el marco del Convenio 2246 suscrito entre el Ministerio del Interior — desde su Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal — y el Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli —CISP—.

Bogotá D.C., Colombia. 2025.

Apoyaron la actualización de la guía:

Luis A. Rivero Yebrudy

Walter Cardona Niño

Gregorio Salgado Mendoza

Luis Guillermo García Chamorro

Jorge Jiménez

Alfonso Cortez García

Niria Edith Brito

Jorge Acevedo Saavedra

Faber Riveros Nicholls

ÍNDICE

➤ PRESENTACIÓN	2
➤ CONTENIDOS	4
➤ OBJETIVO GENERAL DE LA GUÍA	7
➤ UNIDAD 1. FUNDAMENTO Y ESTRUCTURA DE LA ACCIÓN COMUNAL	8
1.1 Objetivos de la unidad	8
1.2 Aplicación de los seis momentos metodológicos	8
➤ UNIDAD 2. AFILIADOS, DERECHOS Y DEBERES	27
2.1 Objetivos de la unidad	27
2.2 Aplicación de los seis momentos metodológicos	27
➤ UNIDAD 3. GOBIERNO Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS ORGANISMOS COMUNALES	43
3.1 Objetivos de la unidad	43
3.2 Aplicación de los seis momentos metodológicos	43
➤ UNIDAD 4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, CONVIVENCIA Y PROCESOS DISCIPLINARIOS	54
4.1 Objetivos de la unidad	54
4.2 Aplicación de los seis momentos metodológicos	54
➤ UNIDAD 5. RELACIÓN ESTADO-COMUNIDAD, ALIANZAS Y GESTIÓN PARA EL DESARROLLO	74
5.1 Objetivos de la unidad	74
5.2 Aplicación de los seis momentos metodológicos	74
➤ REFERENCIAS	91

La Convivencia y Conciliación Comunal,

Es una instancia,

Para expresar en todo su sentido la necesidad de la convivencia y reconquistar la armonía.

Para consolidar el sentimiento de vecindad y para hacer justicia sin lastimar.

Para resarcir desagradables recuerdos.

Para el sincero reconocimiento de las faltas y los errores sin ensañamiento en los culpables y sin sevicia.

Para hacer de la justicia el espacio de la reconciliación, la verdad y la oportunidad, para confrontar la conciencia y la razón, al tenor de nuestras propias reglas de conducta.

Para el cabal ejercicio de la democracia en nuestro ámbito barrial o veredal, En donde todos seamos constructores del progreso,

Sobre la base del respeto a las personas, sus derechos y, responsables estrictos de sus obligaciones.

Para producir el cambio de pareceres equivocados, con el menor sacrificio de orgullo y dignidad.

Jorge Alberto Acevedo Saavedra.

Tomado de su ensayo sobre *Convivencia y Conciliación en Colombia*. 2001.

PRESENTACIÓN

La presente guía de Legislación y Normatividad Comunal ofrece un marco para la comprensión de la estructura, normativas y procedimientos que rigen la acción comunal en Colombia. El análisis detallado inicia con el sustento normativo, partiendo de la Constitución Política y la Ley 2166 de 2021 y sus decretos y resoluciones, enfatizando en los grados de los organismos, los órganos básicos de funcionamiento y principios rectores como autonomía, solidaridad y transparencia.

Posteriormente, se profundiza en los derechos y deberes de los afiliados, el régimen electoral con garantías de paridad, la estructura interna de gobierno, y dedica un espacio especial a la resolución de conflictos, convivencia y conciliación como ejes de la cohesión social.

Finalmente, la guía aborda la relación jurídica con el Estado, la formulación de alianzas, la gestión de proyectos y

recursos, así como la fiscalización y la sostenibilidad organizacional, al igual que el respeto por la vida y los derechos, aspectos clave para el fortalecimiento institucional y el desarrollo comunal.

La **Unidad 1** se orienta hacia la identificación de las bases normativas que sustentan la existencia y funcionamiento de los Organismos Comunales su régimen de afiliación, los derechos y los deberes de los miembros, y las disposiciones sobre elecciones y participación, estudiando los principios constitucionales, la Ley 2166 y la estructura organizativa desde la junta hasta la confederación.

La **Unidad 2** se centra en el reconocimiento de los afiliados, los derechos y los deberes, detallando requisitos para la afiliación y las obligaciones de los miembros comunales

La **Unidad 3** analiza el gobierno y funcionamiento interno de los

organismos comunales, incluyendo la conformación, funciones de los órganos de gobierno, y los procedimientos para la toma de decisiones y el control.

La Unidad 4 está dedicada a la solución de conflictos, convivencia y conciliación, describiendo los mecanismos para mediar disputas, procedimientos de impugnaciones y estrategias para la convivencia pacífica; y finalmente.

La Unidad 5 expone la relación Estado, Acción Comunal y comunidad, alianzas y gestión para el desarrollo, abordando la interacción jurídica, los convenios, las alianzas estratégicas, la participación en planes territoriales y los mecanismos de fiscalización y sostenibilidad.





CONTENIDOS

1. FUNDAMENTO Y ESTRUCTURA DE LA ACCIÓN COMUNAL

1.1. Objetivos de la unidad

Identificar las bases normativas (Constitución, Ley 2166/2021, decretos y resoluciones) que sustentan la existencia y funcionamiento de los organismos de acción comunal.

Explicar los grados, órganos y elementos esenciales de la estructura organizativa comunal.

2. AFILIADOS, DERECHOS, DEBERES Y RÉGIMEN ELECTORAL

2.1. Objetivos de la unidad

Reconocer los requisitos y procedimientos formales de afiliación, así como las causales de descalificación o suspensión.

Comprender el régimen electoral aplicable: dignatarios, quorum, paridad de género, asambleas y elecciones.



3. GOBIERNO Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS ORGANISMOS COMUNALES

3.1. Objetivos de la unidad

Identificar los órganos de dirección, sus funciones y los mecanismos de control y vigilancia.

Aplicar prácticas y procedimientos para la realización de asambleas, manejo de libros y rendición de cuentas.

4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, CONVIVENCIA Y PROCESOS DISCIPLINARIOS

4.1. Objetivos de la unidad

Aplicar los procedimientos para la conciliación y la solución de disputas comunitarias según la ley y los estatutos.

Promover la convivencia pacífica, la equidad y el diálogo democrático en la organización.



5. RELACIÓN ESTADO-COMUNIDAD, ALIANZAS Y GESTIÓN PARA EL DESARROLLO

5.1. Objetivos de la unidad

Identificar las competencias y posibilidades legales para gestionar convenios, contratos y alianzas público-comunales.

Aplicar herramientas para el diseño, control y ejecución de proyectos de desarrollo comunal sostenible.

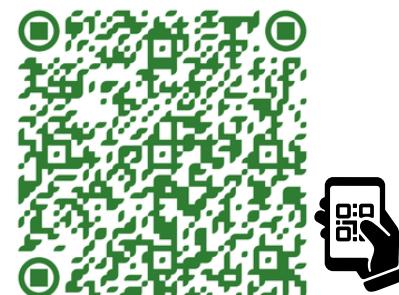
6. REFERENCIAS



OBJETIVO GENERAL DE LA GUÍA

Facilitar el conocimiento, reconocimiento, apropiación, promoción y socialización de la normatividad comunal (leyes y otros ordenamientos, concebidos estos como un todo), en procura de la armonía y la convivencia que facilite el crecimiento personal, familiar y el fortalecimiento de la organización comunal y el desarrollo de la comunidad.

La guía incluye únicamente los títulos de los momentos. Si desea acceder a información detallada sobre los momentos y ampliar su contenido, le invitamos a escanear el siguiente código QR con su teléfono móvil o a que haga clic sobre el enlace para remitirse a la caja de herramientas:



 [Haz clic para acceder a la caja de herramientas](#)



UNIDAD 1. FUNDAMENTO Y ESTRUCTURA DE LA ACCIÓN COMUNAL

1.1. Objetivos de la Unidad

Identificar las bases normativas (constitución, ley 2166/2021, decretos y resoluciones) que sustentan la existencia y funcionamiento de los organismos de acción comunal.

Explicar los grados, órganos y elementos esenciales de la estructura organizativa comunal.

Momento 1. Nuestros saberes – identificación de conocimientos previos



Actividad

“La ley que nos mueve – Encuesta”

Con el propósito de identificar el conocimiento previo que poseen los participantes sobre los fundamentos y estructura de la acción comunal (bases normativas, distinción entre órganos básicos, ley 2166 de 2021y principios rectores, se pedirá a los participantes responder las siguientes preguntas:

¿Qué entienden por acción comunal y qué organismos la conforman en sus territorios?, ¿Conocen el nombre de una ley que regule la JAC?, ¿Qué documento legal nos protege como líderes?, ¿Quién toma la decisión final en mi JAC?, ¿Qué persona o grupo tiene el poder de revocar una decisión de la Junta Directiva?

Con la idea de que los participantes logren organizar y concretar las ideas y conceptos previos, que tienen sobre los fundamento y estructura de la Acción Comunal, se invitará a completar el siguiente mapa mental preliminar, donde se presentan algunos aspectos para que cada participante escribalo que sabe de estos.



Aspecto	Que sabe cada participante
Participación comunitaria	
Organización comunal (órganos, roles, estructura)	
Normatividad (constitución, leyes, reglas)	
Grados de los organismos comunales Experiencia/percepción de la Acción Comunal	

En pequeños grupos se compartirán las experiencias

El formador deberá tomar nota de palabras clave que dan cuenta de la claridad o no en el manejo de los conceptos. Esto servirá de insumo para el trabajo del segundo momento.

Momento 2. Otros saberes - acciones de aprendizaje y contextualización del tema

El facilitador iniciará la presentación de la unidad, resaltando que esta abordará el Fundamento y estructura de la Acción Comunal, estudiando los principios constitucionales y la Ley 2166 de 2021, la cual es su manual de instrucciones más importante; además, se explorará cómo esta ley da vida a la estructura esencial que los líderes representan, desde los órganos básicos como la Asamblea y la Junta Directiva, hasta los grados superiores (asociación, federación) que les confieren fuerza región.

La organización comunal

La organización comunal es el término genérico que se utiliza en Colombia para referirse a las entidades cívicas, sociales y sin ánimo de lucro que son constituidas por los residentes de un sector (barrio, vereda, municipio) para ejercer la participación democrática y promover el desarrollo integral de su comunidad.



Según la Ley 2166 de 2021, la organización comunal es el vehículo legal que permite a los ciudadanos agruparse y gestionar soluciones.

Se fundamenta en los principios constitucionales de libre asociación, participación y democracia directa (art. 38, 103 C.P.), desarrollados mediante la Ley 2166/2021, que define objetivos, grados organizativos y competencias específicas para las juntas, asociaciones, federaciones y la confederación nacional. Dichos organismos tienen personalidad jurídica, estructura propia, estatutos, autonomía administrativa y régimen patrimonial. La asamblea es el órgano supremo.

El régimen se complementa con los decretos reglamentarios (D.1501/2023, D.1162/2024) y resoluciones (0279/2025), que precisan procedimientos de reconocimiento, operación y formación.



Fundamentos constitucionales y Ley 2166 de 2021

La relación entre los Fundamentos Constitucionales y la Ley 2166 de 2021 es directa y jerárquica: la Constitución establece el derecho fundamental, y la Ley 2166 lo reglamenta y lo hace operativo para la Acción Comunal en Colombia.

Aquí se detalla esa conexión esencial:

1. Fundamentos constitucionales (base legal)

La acción y organización comunal tienen su sustento directo en la Constitución Política de Colombia de 1991, principalmente en dos artículos:

– Artículo 38

Este artículo es el pilar de la Acción Comunal.

"Se garantiza el derecho a asociarse para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad".

Relevancia: otorga el derecho fundamental de asociación, el cual es la base para la creación de las Juntas de Acción Comunal (JAC) y demás organismos.

– Artículo 103

Este artículo establece los mecanismos de participación.

"Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato".

Relevancia: la Acción Comunal, aunque no se nombra directamente, es reconocida como una forma de participación social que complementa los mecanismos políticos.

Principios constitucionales relevantes:

Democracia participativa: el Estado debe facilitar la intervención ciudadana en las decisiones que los afectan.

Solidaridad y pluralismo: reconoce la necesidad de la cooperación social para alcanzar objetivos comunes.



2. Ley 2166 de 2021 (la reglamentación operativa)

La ley 2166 de 2021 (que deroga la Ley 743 de 2002) es el marco normativo actual que desarrolla, reglamenta y aterriza el derecho fundamental de asociación garantizado por la Constitución, específicamente para el movimiento de Acción Comunal.

Estructura y sentido de la ley

La Ley 2166 convierte el derecho constitucional en una hoja de ruta práctica:



Contenido de la Ley

Grados y Órganos (JAC, Asojuntas, asamblea, junta directiva)

Principios rectores (transparencia, equidad, democracia inclusiva)

Régimen electoral y afiliados

Relación Estado – Comunidad (convenios solidarios)

Conexión constitucional

Reglamenta la estructura necesaria para que el derecho de asociación (Art. 38) sea viable.

Aterriza los principios constitucionales de la democracia participativa y la solidaridad a la gestión comunal.

Garantiza la participación democrática de los afiliados en la elección de sus dignatarios, cumpliendo con el espíritu del Art. 103.

Establece los mecanismos jurídicos para que la participación comunal se traduzca en gestión y desarrollo financiado por el Estado.

En la figura 1, se presenta un mapa mental que muestra los conceptos centrales y artículos relevantes de la Constitución y la Ley 2166 de 2021. Constitución Política de Colombia.



Figura 1

Fundamentos constitucionales y legales de la Acción Comunal

Fuente: elaboración propia, basada en Ley 2166 de 2021-Constitución Política de Colombia, 1991.



La Constitución otorga el derecho a organizarse, y la Ley 2166 de 2021 es el manual de procedimientos que dice cómo debe funcionar esa organización para ser legal, democrática y efectiva en su territorio.

Sentido de la Ley 2166 de 2021:

En la figura 2, se presenta un Diagrama de estrella que muestra el sentido que tiene la Ley 2166 del 2021 y sus elementos clave.

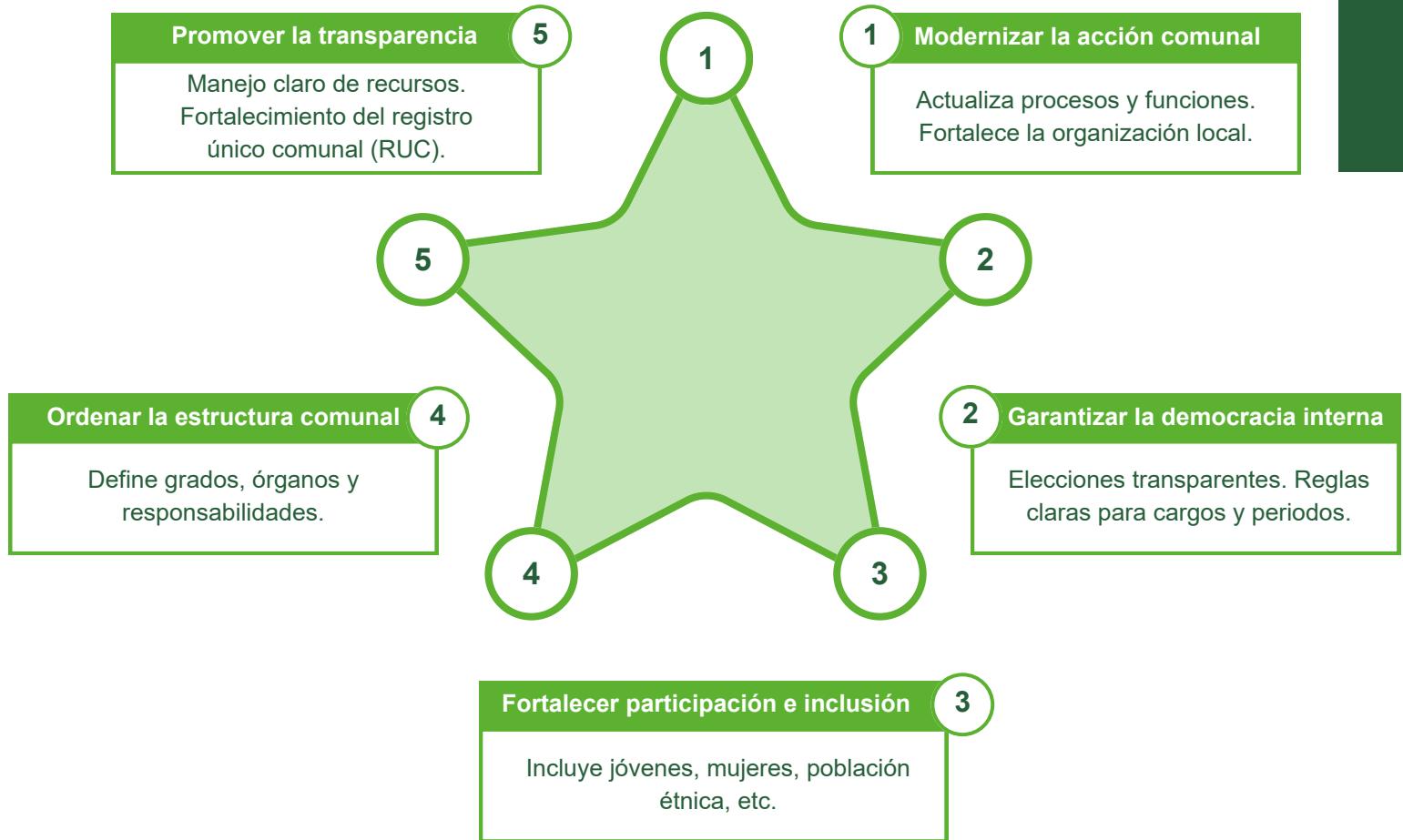


Figura 2.

Sentido de la Ley 2166 de 2021

Fuente: elaboración propia.

Grados de los organismos comunales: entender la estructura escalonada de los organismos comunales es fundamental para la participación efectiva y la toma de decisiones. En la figura 3, se muestra en un diagrama de pirámide los niveles jerárquicos (junta, asociación, federación, confederación), quienes los constituyen, los fundamentos legales y las funciones básicas, facilitando una comprensión visual y comparativa.

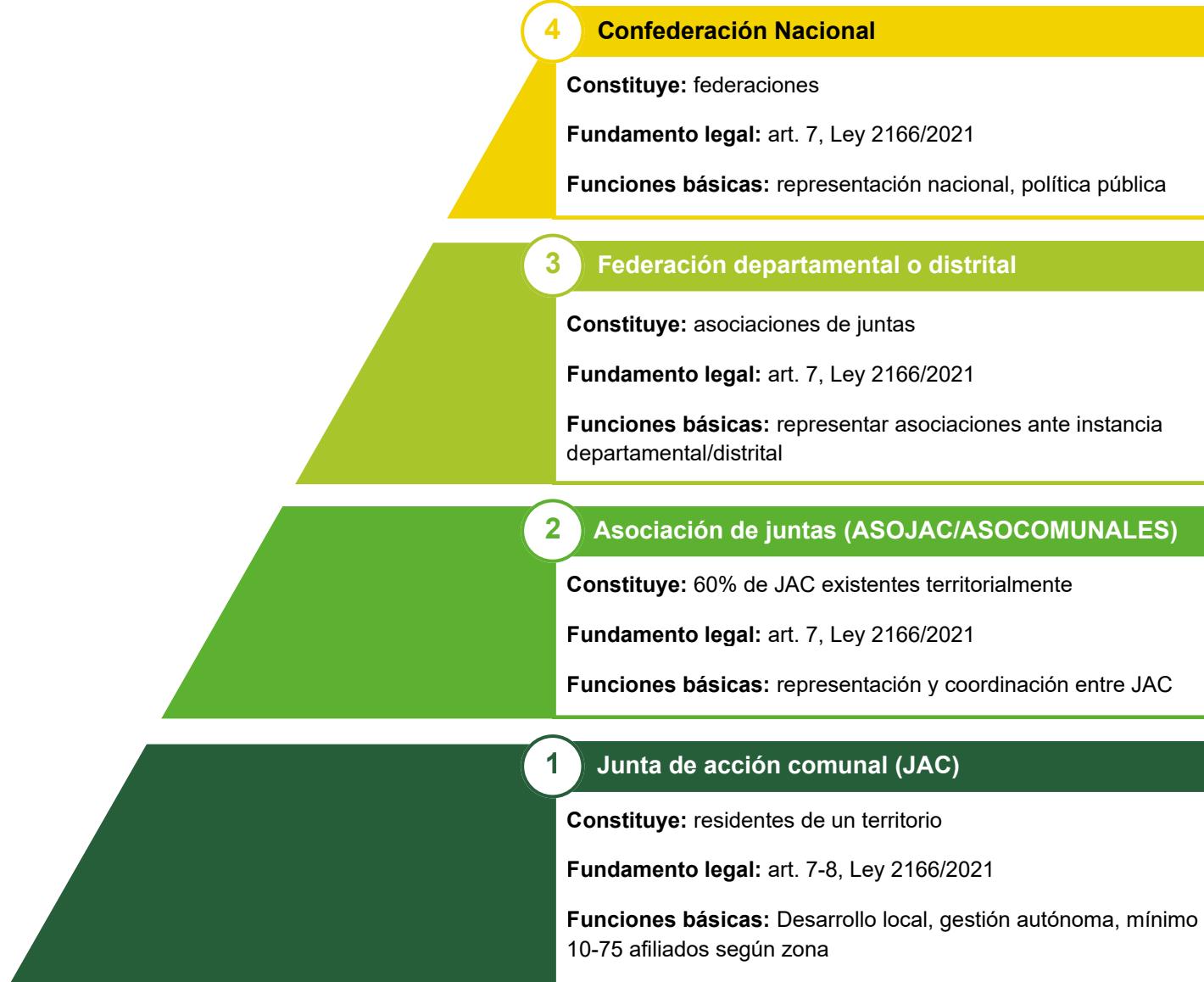


Figura 3

Grados de los organismos comunales

Fuente: Elaboración propia basado en Ley 2166 de 2021).

Clasificación de los organismos – grados. Primer grado: Junta de Acción Comunal y de Vivienda Comunal. Segundo grado: Asociación de Juntas. Tercero: Federaciones de Acción Comunal. Cuarto: Confederación Nacional...” (Art. 6-7, Ley 2166/2021).

Órganos básicos: asamblea, junta directiva, comisiones y comité de conciliación

Los órganos básicos garantizan que la organización comunal funcione de manera **democrática, eficiente, organizada y pacífica**, articulando la participación de todos los afiliados.

Los órganos internos son el motor y el sistema de gobierno de la organización comunal. En la figura 4, se presenta un diagrama jerárquico que permite visualizar la dinámica de relación y funcionamiento entre la asamblea general, la junta directiva, las comisiones de trabajo y la comisión de conciliación.



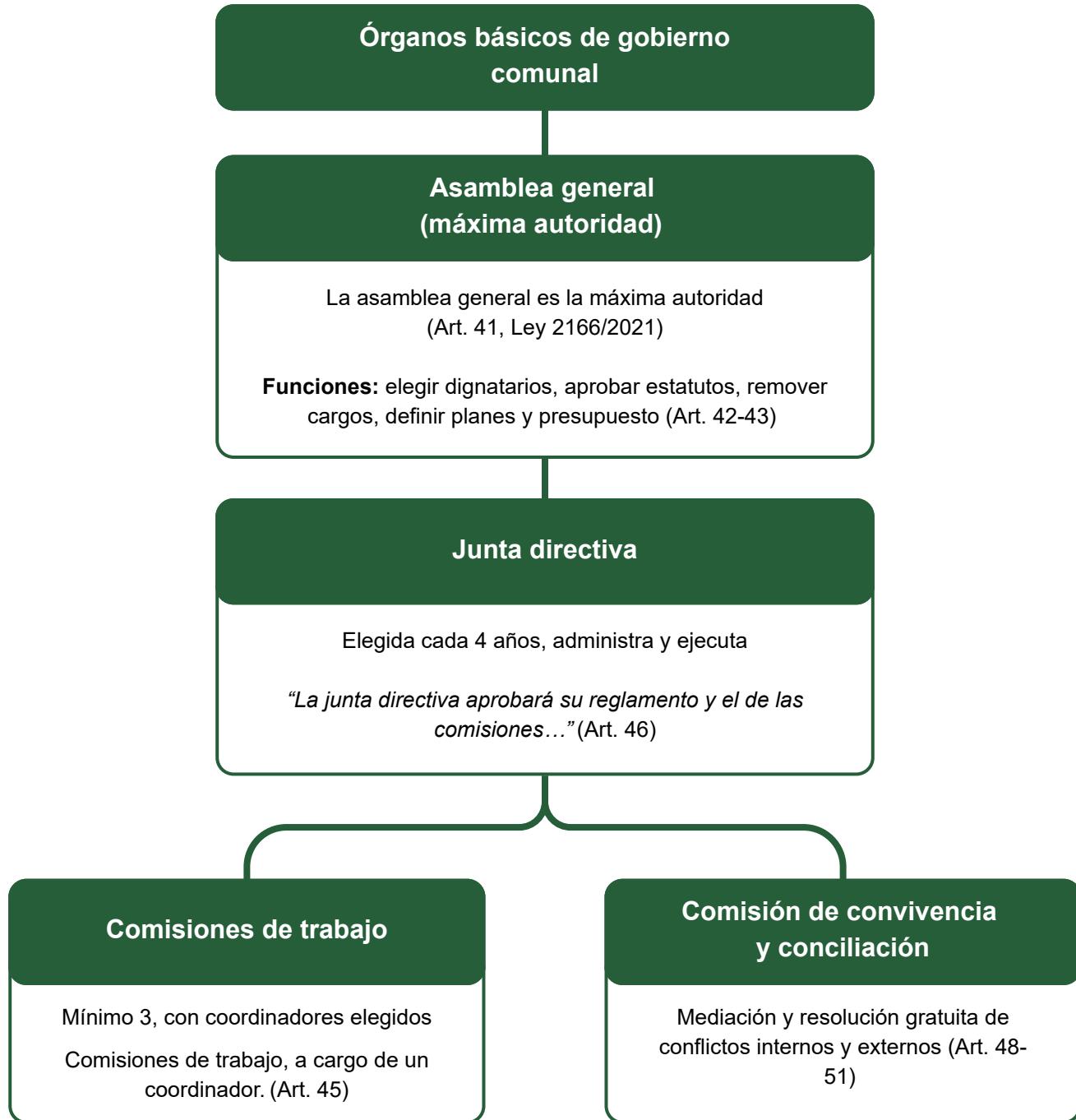


Figura 4

Órganos básicos de gobierno comunal

Fuente: elaboración propia basado en Ley 2166 de 2021, arts. 41-51

Principios rectores: autonomía, solidaridad, equidad, transparencia, participación, democracia inclusiva.

Los principios rectores se constituyen en los pilares éticos y legales que guían todas las acciones de los afiliados a los organismos comunales, se presentan en la figura 5.



Figura 5

Hexágono de principios rectores de la acción comunal

Fuente: Elaboración propia, basado en Ley 2166 de 2021, art. 18.

Momento 3. Negociación de saberes y síntesis de teorías – Comunicación de conceptos, leyes y teorías

Este momento se iniciará retomando el mapa mental que se construyó en el momento 1, con la idea de que cada participante reafirme, corrija información, en caso de ser necesario y agregue datos, retomando con otros saberes adquiridos en el momento 2. El Facilitador llevará a hacer un reconocimiento y contraste entre lo que creían saber y lo que aprendieron.



Actividad

Ejercicio práctico que permitirá promover una postura crítica y presentar concepciones y relaciones basadas en la teoría adquiridas.

Los grupos deberán seguir los siguientes pasos:

Paso 1: organizados en grupos de 4 o 5 personas, deberán identifican una problemática compleja de su comunidad que supera la capacidad de solución de su Junta de Acción Comunal (JAC) local.

Paso 2: el grupo define el problema y explica por qué su Junta Directiva local o su Asamblea General no pueden resolverlo por sí solas. Deberán trazar la ruta de escalabilidad comunal que seguirían, respondiendo a las siguientes preguntas:

- **Grado superior:** ¿A qué grado de organización comunal (asociación, federación o confederación) acudirían primero? ¿Por qué?
- **Órgano receptor:** ¿Cuál órgano de su JAC local (Asamblea, Junta Directiva o Comité de Conciliación) es el responsable de formalizar la solicitud de apoyo?



Paso 3: presentación de la ruta: cada grupo presenta su ruta de escalabilidad a través de un esquema o diagrama.

El facilitador retroalimenta, asegurando que los roles de los órganos básicos y los grados superiores sean correctamente identificados y explicados.

Momento 4. Saber y hacer Validación, apropiación y utilización del conocimiento en situaciones problemáticas cotidianas- Ejercitación



Actividad

“Escenarios problemáticos comunitarios ¿Cuál principio aplicas?”

Se presentará a los grupos, 3 escenarios problemáticos reales que se han presentado en la vida comunal, de regiones de nuestro país.

Los grupos deberán identificar qué principio rector (autonomía, solidaridad, equidad, transparencia, participación, democracia inclusiva) debe aplicarse para resolver cada situación problemática y explicar cómo lo aplicarían, citando la ley o el órgano comunal involucrado, para concluir con el objetivo de la aplicación.

A continuación se presenta un ejemplo.



Escenario problemático	Principio rector clave	Aplicación y Órgano/Ley involucrada	Objetivo de la aplicación
<p>Disputa vecinal por uso de espacio comunal (corregimiento San Sebastián de Palmitas de Medellín)</p> <p>Dos grupos de la JAC se enfrentan por el uso exclusivo del salón comunal (uno para talleres productivos y otro para deportes), generando hostilidad e inoperancia.</p>	Autonomía	<p>El Comité de conciliación de la JAC debe intervenir como mediador imparcial. Su función es tramitar, conciliar y proponer acuerdos justos (ej. horarios compartidos) para resolver el conflicto internamente.</p>	<p>Mantener la paz comunal, utilizar la capacidad de autogestión (autonomía) y evitar que el conflicto escale a instancia externas.</p>





Los siguientes serán los casos para analizar

Escenario problemático	Principio rector clave	Aplicación y Órgano/Ley involucrada	Objetivo de la aplicación
<p>1. Manejo de aportes en el barrio El Paraíso (Ciudad Bolívar, Bogotá)</p> <p>Se recaudan \$5.000.000 COP para luminarias, pero la obra se detiene y la Junta Directiva no presenta un informe de gastos detallado, generando desconfianza entre los afiliados.</p>			
<p>2. Convocatoria a elecciones en la vereda El Hato (Timbío, Cauca)</p> <p>La convocatoria para elecciones se hace solo por WhatsApp, excluyendo a adultos mayores y líderes indígenas de zonas sin cobertura que son afiliados activos.</p>			

Cada grupo deberá exponer su trabajo. El facilitador retroalimentará cada presentación, apoyado en las bases conceptuales adquiridas en el momento 2.

Momento 5. Compromiso en acción Transformación de la realidad Aplicación de lo aprendido en contexto real



Actividad

“El compromiso de transformación”

Los participantes deberán escribir su compromiso y, justo debajo, el artículo específico y el cuerpo legal (Constitución, Ley 2166/2021, decreto) que sustenta su acción. Ejemplo:

Mi compromiso en acción real	Sustento normativo (base legal)
<p>Acción para realizar: convocar a una Asamblea extraordinaria para discutir el presupuesto.</p>	<p>Ley 2166 de 2021: Artículo 42, sobre deberes de la asamblea</p>

Se realizará un círculo de la palabra donde cada líder lee su compromiso y cita el fundamento legal que lo respalda.

Momento 6. El morral del conocimiento - Síntesis y socialización, evaluación



Actividad

Lo que me llevo en el morral:

Cada participante elaborará un resumen personal que responda a tres preguntas orientadoras:

➤ ¿Qué aprendí sobre los fundamentos y la estructura de la acción comunal?



- ¿Qué conocimientos considero más útiles para compartir con otras personas de mi comunidad?
- ¿Qué compromiso o acción me llevo para aplicar desde mi liderazgo comunal?



1.

2.

3.

UNIDAD 2.

AFILIADOS, DERECHOS Y DEBERES Y RÉGIMEN ELECTORAL

Objetivos de la unidad

Reconocer los requisitos y procedimientos formales de afiliación, así como las causales de suspensión.

Comprender el régimen electoral aplicable: dignatarios, quorum, paridad de género, asambleas y elecciones.

Momento 1. Nuestros saberes – identificación de conocimientos previos

Con el propósito de identificar creencias y conocimientos informales sobre requisitos de afiliación y consecuencias del régimen electoral, se desarrollará una dinámica.



Actividad

El "Mito" de la afiliación"

En una tarjeta, los participantes deberán escribir la respuesta que le darían a un vecino nuevo que les pregunta: ¿Qué necesito hacer para ser miembro de la Junta de Acción Comunal (JAC)? y ¿Qué pasa si no voy a votar?



¿Qué necesito hacer para ser miembro de la Junta de Acción Comunal (JAC)?

¿Qué pasa si no voy a votar?

El facilitador recogerá las tarjetas para sintetizar las respuestas más comunes (aciertos y mitos) que hayan surgido sin corregir aún.

Momento 2. Otros saberes- Acciones de aprendizaje y contextualización del tema



Actividad

El experto facilitador presenta los conceptos clave del tema central de la unidad: Afiliados, derechos, deberes y régimen electoral.

Afiliación a organismos de acción comunal

La afiliación a un organismo de acción comunal constituye el primer paso para que los líderes comunitarios participen de manera activa y responsable en la vida organizativa del territorio. Este proceso es fundamental, pues garantiza el ejercicio del derecho a la asociación y asegura que todas las personas vinculadas cuenten con condiciones de inclusión, transparencia y participación democrática.

Para afiliarse, se establecen requisitos claros y accesibles, definidos en los estatutos y en la normativa que regula la acción comunal. Estos requisitos buscan proteger la integridad del proceso y asegurar que quienes se vinculen estén comprometidos con el desarrollo comunitario. Asimismo, la afiliación conlleva derechos que permiten al asociado ejercer voz, voto y acceso a beneficios, así como deberes orientados a fortalecer el funcionamiento institucional, la convivencia y la participación activa en las actividades comunales.

“La afiliación debe ser voluntaria y garantizar derechos como el voto, la postulación a cargos y el acceso a formación; con deberes que incluyen la participación, el cumplimiento estatutario y la defensa del organismo” (Ley 2166 de 2021, art. 19-26).

Con el fin de facilitar la comprensión de este procedimiento. Se presenta en la figura 6 y 7, los elementos del proceso de afiliación, los pasos a seguir, los documentos requeridos, los derechos adquiridos y las obligaciones que asume cada afiliado.

Este recurso permite a los líderes comunitarios orientar mejor a los habitantes del territorio, promover la organización y fortalecer la participación ciudadana.



Elemento	Descripción	Responsable principal	Resultado esperado
Información y orientación	Se explican requisitos, derechos, deberes y funcionamiento de la organización.	Junta Directiva / Secretaría	Persona informada que toma una decisión consciente.
Recolección de documentos	Presentación de cédula, formulario y datos actualizados.	Aspirante a afiliado	Documentos completos para validar la solicitud.
Verificación de documentos	Revisión de la información consignada para asegurar exactitud y vigencia.	Secretaría	Solicitud lista para ser evaluada.
Aprobación de la Junta Directiva	Ánalisis y decisión formal según estatutos y normativas.	Junta Directiva	Solicitud aprobada o negada con motivación.
Registro en el libro de afiliados	Ingreso oficial del nuevo miembro al registro de la organización.	Secretaría / Presidente	Afiliación formalizada y documentada.
Comunicación al afiliado	Notificación de aceptación y orientación inicial para participar.	Junta Directiva	Afiliado informado y listo para integrarse.
Ejercicio de derechos	Voz, voto, participación en asambleas y acceso a formación.	Afiliado	Participación activa y fortalecimiento democrático.
Cumplimiento de deberes	Respeto de normas, colaboración y apoyo a la convivencia y desarrollo comunitario.	Afiliado	Buen funcionamiento y armonía organizativa.

Figura 6

Cuadro comparativo: Elementos del proceso de afiliación a la acción comunal

Fuente: Elaboración propia, basado en Ley 2166 de 2021, artículos 19-26).

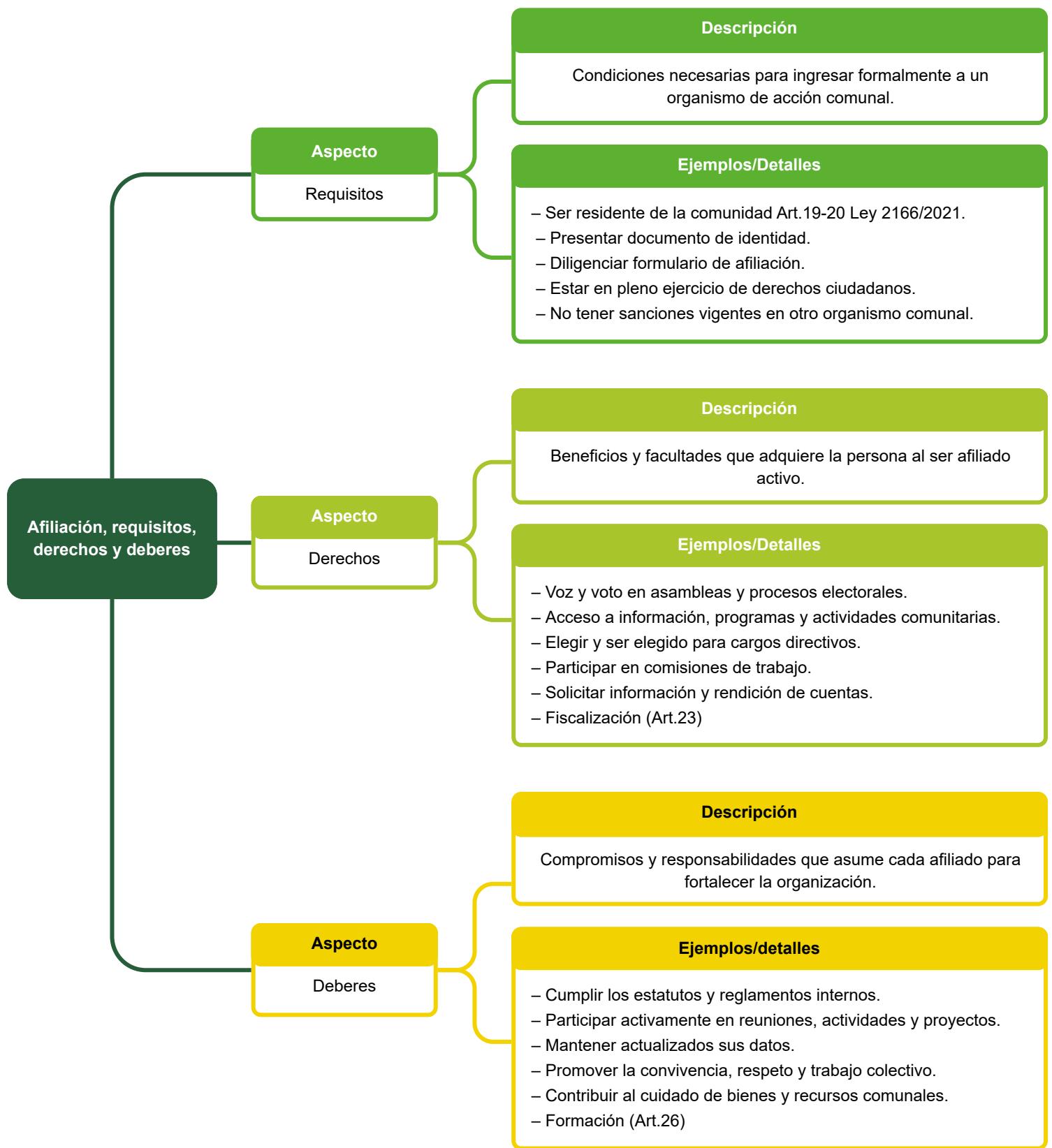


Figura 7

Proceso de afiliación, derechos y deberes.

Fuente: elaboración propia, basado en Ley 2166 de 2021, artículos 19-26.



Causales de desafiliación y procedimientos en organismos comunales

La desafiliación constituye un proceso formal que busca proteger la integridad y autonomía organizativa, garantizando mecanismos claros y justos para quien decide cesar su vinculación o enfrenta causal legítima de exclusión, tal como se muestran en la figura 8.

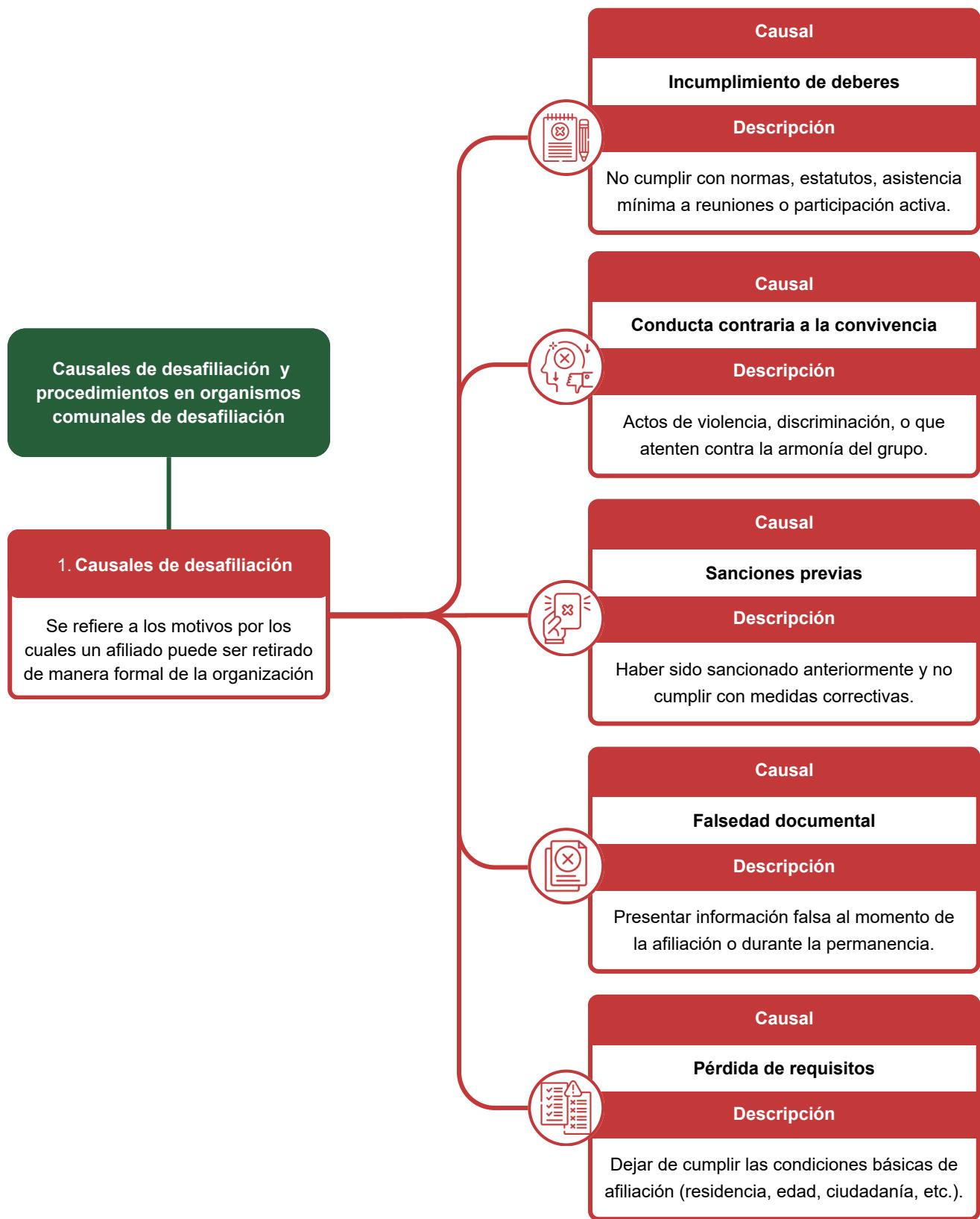


Figura 8

Procedimientos para desafiliación

Fuente: elaboración propia, basado en Ley 2166 de 2021 (artículo 38).

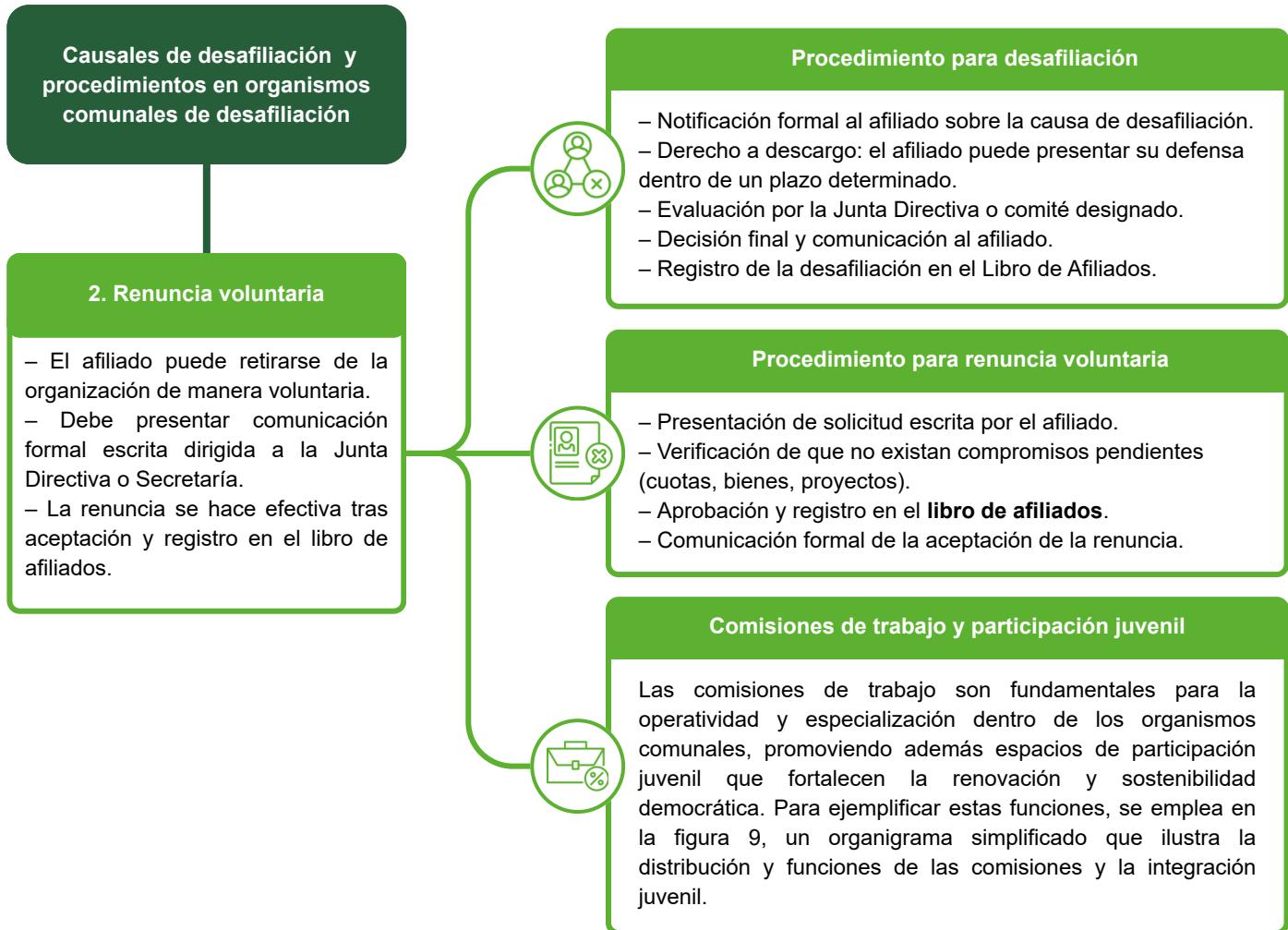


Figura 8

Procedimientos para desafiliación.

Fuente: elaboración propia, basado en Ley 2166 de 2021 (artículo 38).

“Las comisiones cumplen funciones específicas de apoyo técnico y social, incentivando la participación de los jóvenes, quienes tienen derecho a representación y formación”.

(Ley 2166 de 2021, art. 40).

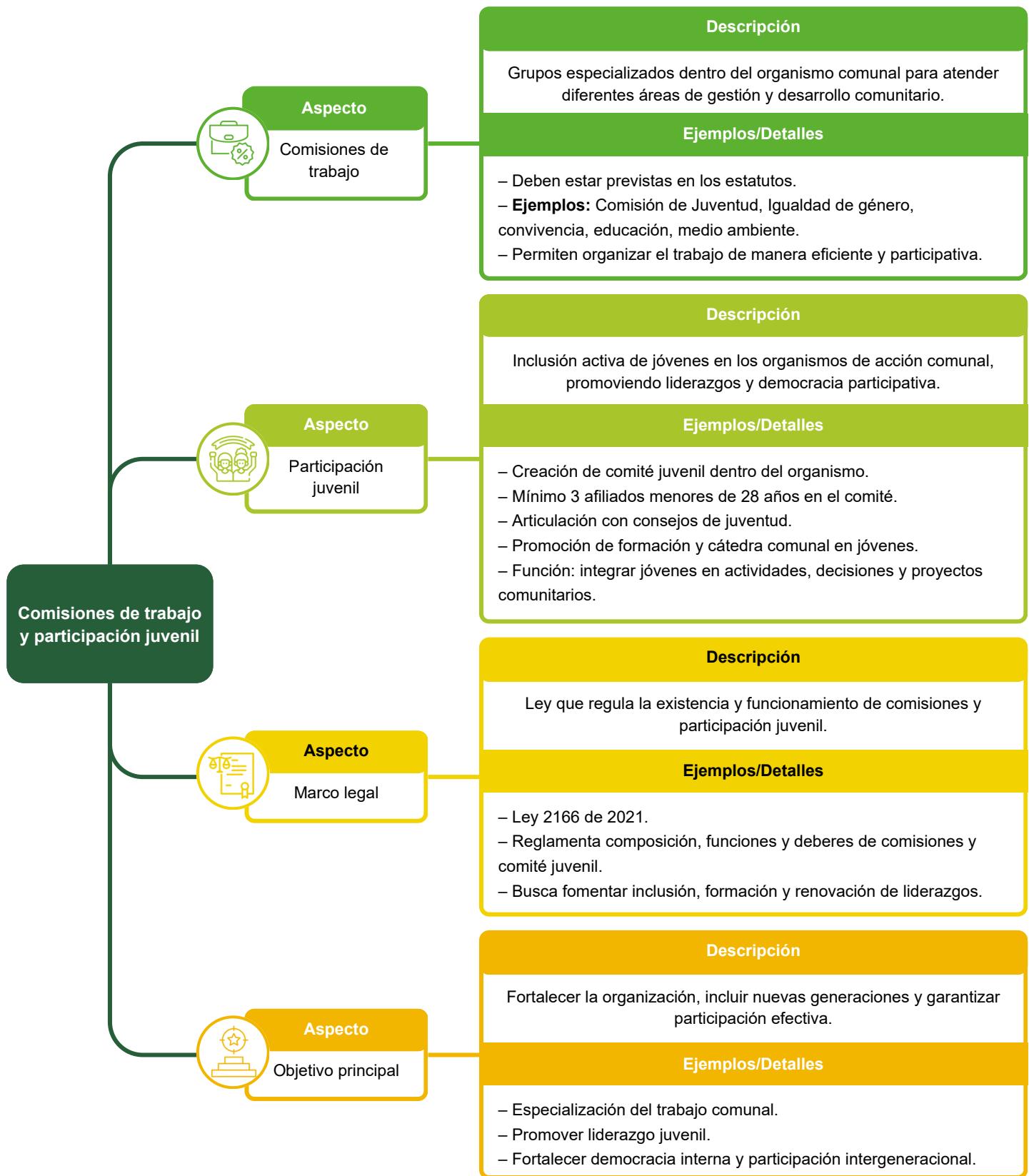


Figura 9

Comisiones de trabajo y participación juvenil

Fuente: Elaboración propia, basada en ley 2166 de 2021, artículos 40 y concordantes).



Proceso electoral: elección de dignatarios, paridad, quorum y mecanismos de participación

El régimen electoral en la acción comunal se caracteriza por normas que garantizan transparencia, equidad y democracia representativa, destacando la paridad de género y los requisitos de quorum para deliberar y decidir.

Los siguientes organizadores gráficos que aparecen en la Figura 10 y la Figura 11 se aclara la secuencia electoral, los requisitos legales y las medidas para garantizar la participación efectiva.

Proceso electoral en organismos electorales

Elemento	Descripción	Objetivo/Detalle
Elección dignatarios	Elección de los miembros de la Junta Directiva u otros cargos de representación por los afiliados.	Garantizar liderazgo legítimo y participación democrática de todos los afiliados.
Paridad de género	Al menos 30% de los cargos deben ser ocupados por mujeres.	Promover la equidad de género y representación femenina en la toma de decisiones.
Quórum deliberatorio y decisorio	Se define un mínimo de asistencia para validar reuniones y decisiones.	Asegurar que las decisiones y elecciones sean válidas y representativas.
Mecanismos de participación	Procedimientos que regulan la elección y participación: listas de elegibles, impugnaciones, nulidades, votación.	Garantizar transparencia, equidad y debido proceso en la elección de dirigentes.
Participación de jóvenes y comisiones	Incentivo para incluir jóvenes y miembros de comisiones de trabajo en cargos directivos.	Renovar liderazgos, fomentar inclusión generacional y fortalecer la organización comunal.

Figura 10

Proceso electoral en los organismos de Acción Comunal

Fuente: Elaboración propia, basada en ley 2166 de 2021.

Resumen normativo del proceso electoral según la Ley 2166 de 2021 y la Resolución 0279 de 2025, que regula la organización democrática, inclusiva y transparente de los organismos comunales.

Elemento	Descripción	Normativa
Elección dignatarios	Directa o por asamblea	Art. 27-38 Ley 2166/2021
Paridad de género	Mínimo 30% mujeres en cargos electos	Art. 34 Ley 2166/2021
Quorum deliberatorio	20% liberatorio	Art. 32 Ley 2166/2021
Quorum decisorio	Mitad más uno o 30% supletorio	Art. 32 Ley 2166/2021
Mecanismos	Inscripción, apelaciones, remociones, formación	Resolución 0279 de 2025

Figura 11

Proceso electoral en los organismos de Acción Comunal

Fuente: elaboración propia, basada en ley 2166 de 2021, artículos 27-38.



Momento 3. Negociación de saberes y síntesis de teorías – Comunicación de conceptos, leyes y teorías



Actividad

“Emparejando la ley comunal”.

Concepto clave		Letra	Definición / fundamento
1. Paridad de género	()	A	Es el número mínimo de afiliados o delegados que deben estar presentes para que la Asamblea pueda tomar decisiones válidas.
2. Dignatario	()	B	Persona elegida en la Asamblea para ocupar un cargo directivo (ej. Presidente, Tesorero) por un período de cuatro años.
3. Quórum	()	C	Causa de pérdida de la calidad de afiliado por incumplimiento de deberes, como no asistir a un número determinado de Asambleas.
4. Ley 2166	()	D	Principio que obliga a garantizar al menos un 30% de participación de hombres o mujeres en los órganos directivos.
5. Desafiliación	()	E	Marco legal vigente desde 2021 que regula los derechos, deberes y el régimen electoral de los Organismos de Acción Comunal.

Los participantes, deberán conectar cada concepto clave (columna A) con su definición o fundamento legal (columna B) según la Ley 2166 de 2021 y la legislación comunal. Escribirán la letra correcta en el paréntesis.

Concepto clave	
1. Paridad de género	(D)
2. Dignatario	(B)
3. Quórum	(A)
4. Ley 2166	(E)
5. Desafiliación	(C)

Respuestas para el facilitador

El facilitador, más allá de la verificación de respuestas correctas, motivará a los participantes a ampliar sus niveles de comprensión para que puedan presentar una postura crítica y profunda, desde la cual articulen su entendimiento del significado real y la relevancia práctica de los conceptos, leyes y teorías (como Quórum, Paridad o Ley 2166/2021) trabajados y sintetizados en el momento 2.

Momento 4. Saber y hacer – Validación, apropiación y utilización del conocimiento en situaciones problemáticas cotidianas- Ejercitación



Actividad

“Análisis de caso”

Caso: un líder quiere postularse, pero tiene una deuda pendiente con la JAC y fuera de eso no ha asistido a las últimas asambleas. Responder:

¿Se puede afiliar o postular? Justifique su respuesta.

Identifique las causales de suspensión/desafiliación y el régimen electoral (requisitos para ser dignatario) que aplican, citando la norma.

Con el fin de promover la participación activa, analizar distintos puntos de vista y llegar a conclusiones o acuerdos, se compartirán posiciones participando de una mesa redonda

Cierre: cada grupo deberá identificar una "Lección aprendida" de este ejercicio, esta lección debe ser una afirmación que empiece con: "Entendemos que la ley obliga A...".

Momento 5. Compromiso en acción - Transformación de la realidad - Aplicación de lo aprendido en contexto real

El facilitador motivará a vivir este momento con interés, invitando a transformar el conocimiento legal adquirido en un compromiso de acción real y sustentado.



Actividad

“Mi acta de compromiso electoral”

Instrucción: escribir una acción concreta que realizará en su rol de líder, para garantizar la paridad de género o el quorum legal en la próxima elección comunal.

Cite el artículo de la Ley 2166/2021 que sustenta la obligatoriedad de esa acción.

Cierre: se realizará una ronda de presentación breve (leyendo el compromiso y el artículo legal). El facilitador recordará que las acciones planteadas, deberán aparecer como actas de compromiso para darles seguimiento posterior





Momento 6. El morral del conocimiento - Síntesis y socialización, evaluación



Actividad

“Tarjeta de salida”

En tarjetas de colores el Formador, solicitará escribir:

- Un **requisito de afiliación** que no conocía.
- Un **derecho o deber** que le pareció fundamental.
- Una **regla electoral** que ahora entiende mejor
- Un **sentimiento** que se lleva en el morral.



1.

2.

3.

UNIDAD 3. GOBIERNO Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS ORGANISMOS COMUNALES

Objetivos de la unidad

Identificar los órganos de dirección, sus funciones y los mecanismos de control y vigilancia.

Aplicar prácticas y procedimientos para la realización de asambleas, manejo de libros y rendición de cuentas.

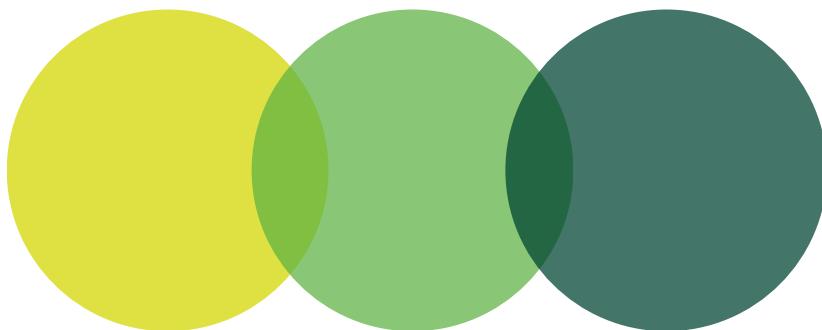
Momento 1. Nuestros saberes – identificación de conocimientos previos



Actividad

“El círculo de poder”

El facilitador, pedirá a los participantes dibujar 3 círculos que representarán los tres órganos más importantes que toman las decisiones en su JAC. Los deberán luego nombrar y asignarle su función principal sintetizada en una frase.



Como actividad de cierre, el facilitador deberá recoger los dibujos de los "Círculos de poder" para realizar exponerlos en un mural una síntesis, agrupando los órganos y funciones más mencionados.



Momento 2. Otros saberes- Acciones de aprendizaje y contextualización del tema



Actividades

El experto facilitador comparte información clave sobre el gobierno y funcionamiento interno de los organismos comunales.

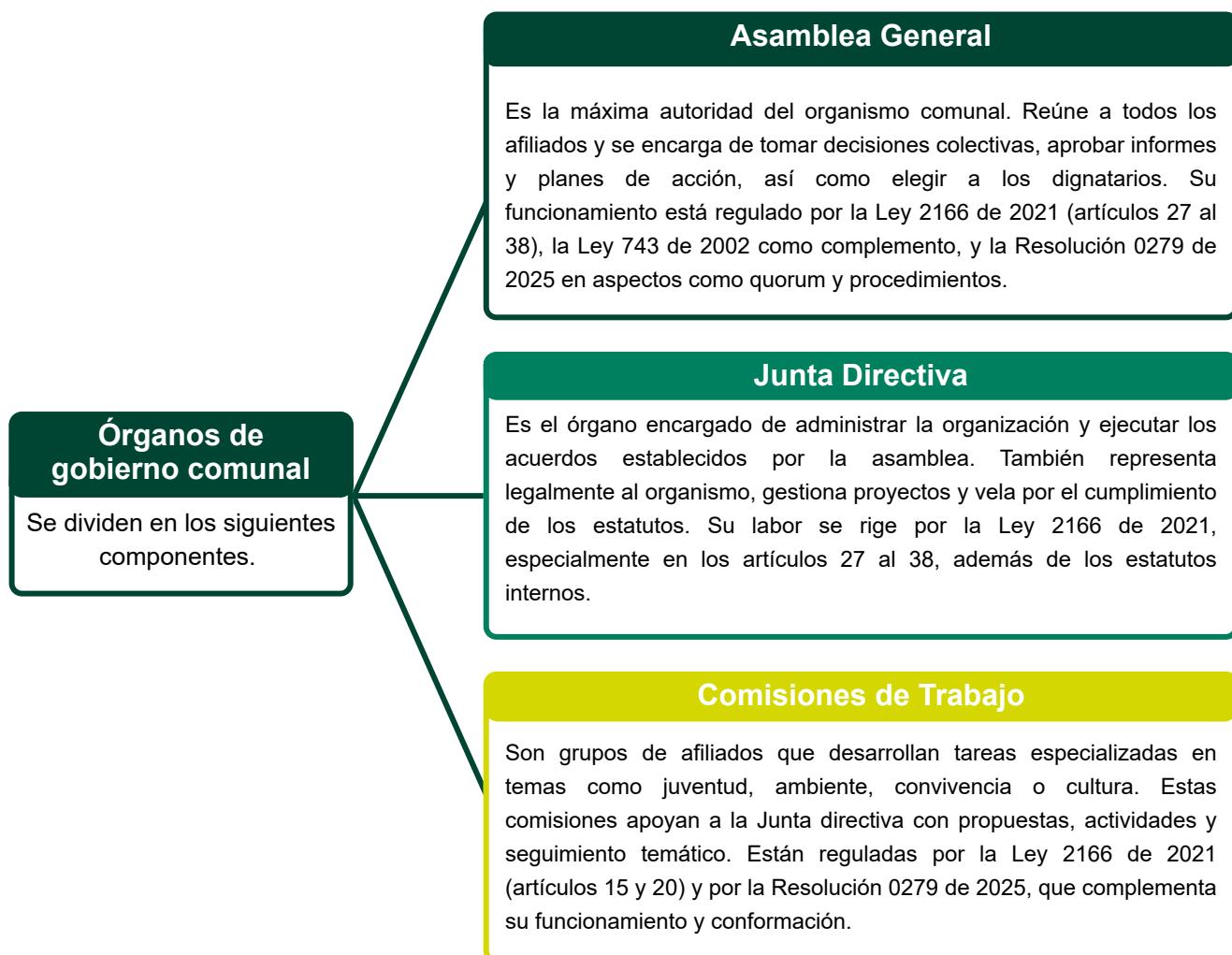


Figura 11

Órganos de gobierno de los organismos comunales

Fuente: propia, basada en la Ley 2166 de 2021.

Las decisiones colectivas se toman en asamblea, siguiendo las reglas del quorum, convocatorias formales y procedimientos claros para deliberar y decidir. La Junta Directiva administra y ejecuta los acuerdos y el Comité de Conciliación resuelve disputas internas.

El sistema de libros físicos o digitales promueve la transparencia, y las auditorías periódicas son obligatorias. El cumplimiento de estatutos, controles y la gestión adecuada de actas, informes y libros garantiza organización eficiente y evita sanciones.

Funciones y competencias (arts. 41-47 Ley 2166, D.1501/2023)

Cada órgano tiene funciones claras que se complementan para lograr la gobernabilidad y operatividad de la organización comunal. Su actuación está respaldada por la ley para asegurar transparencia y eficiencia.

Los artículos 41 al 47 de la Ley 2166 de 2021, junto con el Decreto 1501 de 2023, establecen qué puede hacer y qué debe hacer cada órgano de la acción comunal. Es decir, definen sus funciones, responsabilidades, límites y obligaciones.



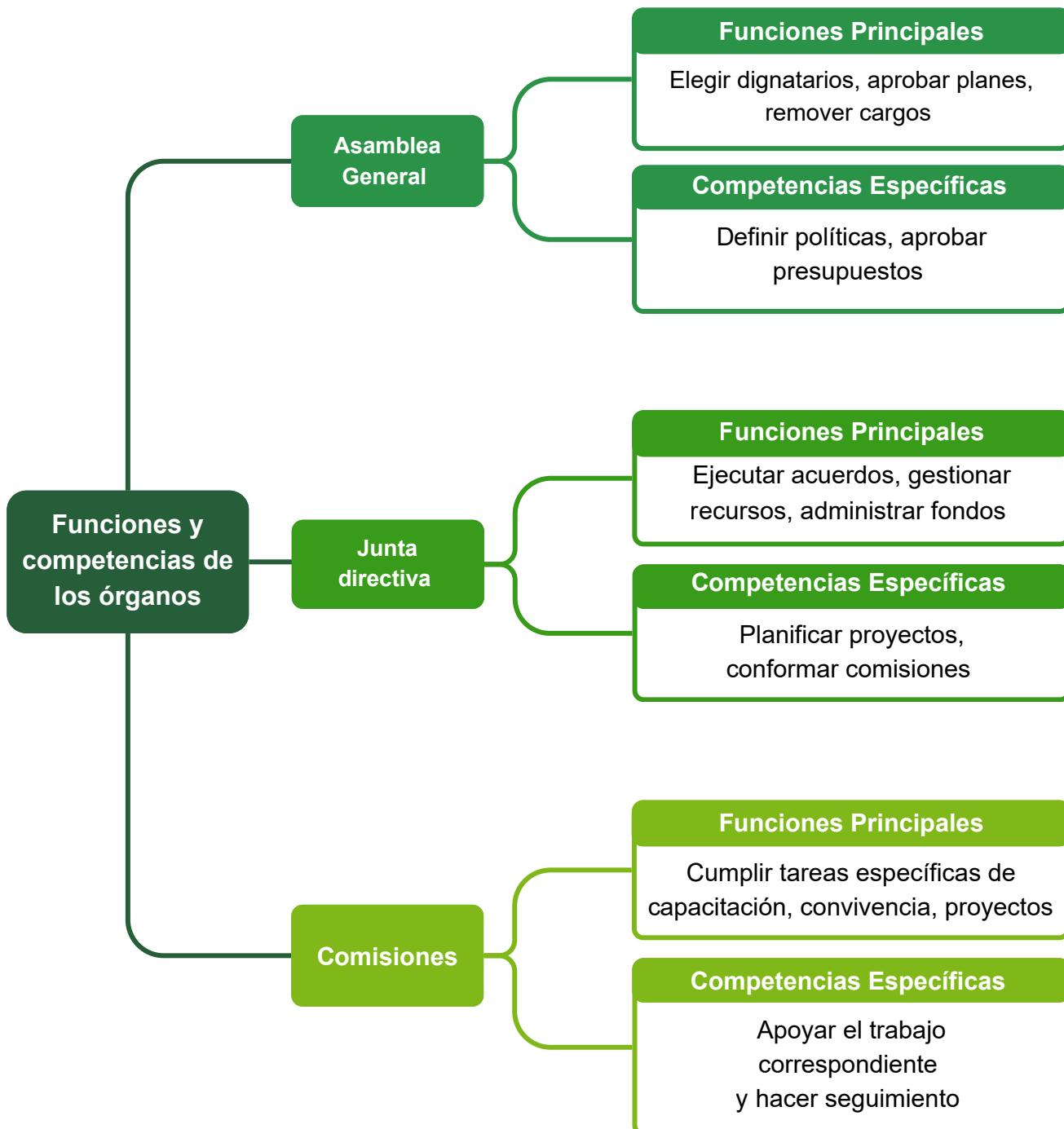


Figura 12

Funciones y competencias de los órganos de gobierno comunal

Fuente: Elaboración propia, basado en Ley 2166 de 2021).



Procedimientos decisorios y electorales

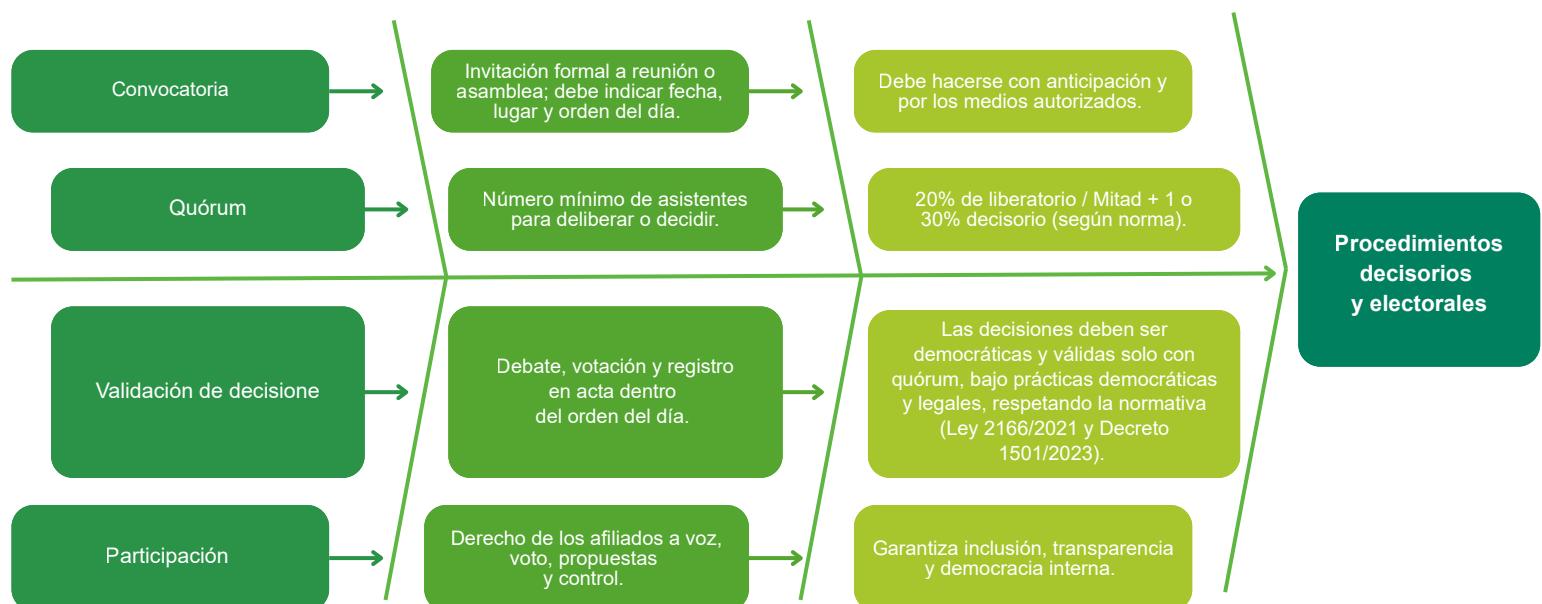


Figura 13

Procedimientos decisorios y electorales

Fuente: elaboración propia, basado en Ley 2166 de 2021.

Control y vigilancia: Inspección, vigilancia y control (IVC), libros obligatorios, rendición de cuentas, sanciones

Este sistema combina la inspección externa con mecanismos internos de control para garantizar responsabilidad administrativa y el uso adecuado de los recursos, fortaleciendo la confianza en la organización comunal.

Control y vigilancia en organismos comunales	Elemento	Descripción	Normativa/Leyes
	Inspección, vigilancia y control (IVC)	Supervisa que los organismos cumplan la ley, estatutos y buenas prácticas.	Ley 2166 de 2021 (Art. 5, 41–47), Decreto 1501 de 2023
	Libros obligatorios	Registro de actas, afiliados, contabilidad y acuerdos; facilitan auditorías y verificaciones.	Ley 2166/2021 (Art. 45), Resolución 0279 de 2025
	Rendición de cuentas	Presentación de informes de gestión, recursos y proyectos ante los afiliados.	Ley 2166/2021 (Arts. 41–47), Decreto 1501/2023
	Sanciones	Aplicación de medidas por incumplimiento de normas, estatutos o mala gestión.	Ley 2166/2021 (Arts. 46–47), Estatutos internos, Resolución 0279/2025

Figura 14

Control y vigilancia en organismos comunales

Fuente: elaboración propia, basado en Ley 2166 de 2021.



Control y vigilancia (IVC) en organismos comunales

- Supervisión de legalidad (IVC).
- Manejo de libros obligatorios.
- Rendición de cuentas.
- Régimen sancionatorio.

Todos bajo la normativa del Decreto 1501 de 2023 y la Ley 2166 de 2021.

Principios rectores y mejores prácticas

Incluye tres pilares: transparencia, equidad de género y mejores prácticas.



Figura 15

Hexágono “Principios rectores y mejores prácticas”

Fuente: Elaboración propia, basado en Ley 2166 de 2021.



Momento 3. Negociación de saberes y síntesis de teorías – Comunicación de conceptos, leyes y teorías



Actividad

“La matriz de poder y responsabilidad”

El objetivo será sintetizar los órganos de dirección, sus funciones y los libros/mecanismos de control que les corresponden, logrando la conexión legal y práctica.

En grupos pequeños, los participantes completarán la siguiente matriz, utilizando los conceptos, leyes y teorías revisados en el momento 2.

- **Columna 1:** Identifique los 3 órganos de dirección principales de la JAC (según la Ley 2166/2021).
- **Columna 2:** Describa la función legal principal de ese órgano
- **Columna 3:** Nombre el libro o documento oficial que es responsabilidad directa de ese órgano o de sus delegados para garantizar la transparencia.

Órgano de dirección	Función legal principal	Libro o documento oficial
Asamblea general		
Junta directiva		
Comisión de convivencia y conciliación - Fiscalía		

Para hacer el cierre, se pedirá a cada grupo que elija una fila de la matriz y explique por qué la relación entre la función y el libro es esencial para la transparencia en la JAC.

El facilitador guiará la verificación, llevando a los participantes a la ampliación de los niveles de comprensión, a presentar su postura crítica, desde la cual comprenden el significado (conceptos, leyes y teorías) trabajados en el momento 2.

Momento 4. Saber y hacer – Validación, apropiación y utilización del conocimiento en situaciones problemáticas cotidianas- Ejercitación



Actividad

“Dilema de la asamblea y la transparencia”

Se presentará el siguiente caso: Usted es parte de la junta directiva y se enfrenta a la siguiente situación: Se necesita realizar una asamblea general extraordinaria para aprobar un proyecto que requiere recursos urgentes; sin embargo, el libro de afiliados no ha sido actualizado en dos años, el Tesorero renunció hace tres meses y no hay un informe de rendición de cuentas del último semestre disponible. La comunidad está impaciente.

Los grupos deberán elaborar un plan de choque de 4 pasos para solucionar esta crisis de gobierno interno, citando el procedimiento o el órgano responsable en cada paso, según la Ley 2166/2021:

La socialización se centrará en la aplicación coherente de los procedimientos y la correcta identificación de los órganos responsables según el marco legal. El grupo debe demostrar que sabe cómo usar la ley para desbloquear una situación de funcionamiento interno.

Momento 5. Compromiso en acción - Transformación de la realidad - Aplicación de lo aprendido en contexto real



Actividad

“Promesa de transparencia”

El Facilitador, pedirá a cada participante que identifique el libro o documento de su JAC que considera, requiere la mayor actualización/organización. Luego deberá redactar una promesa de acción, indicando el procedimiento que aplicará esta semana para ponerlo al día, nombrando al órgano responsable (según la Ley 2166/2021) de esa función.





Para el cierre de la actividad el Facilitador, pedirá presentar la promesa de acción y nombrar al órgano de la JAC (según la ley) responsable de respaldar o ejecutar esa acción. El facilitador recoge las promesas como evidencia de aplicación.

Momento 6. El morral del conocimiento - Síntesis, socialización, evaluación



Actividad

Cada participante elaborará un organizador gráfico 5W, donde dará cuenta de los saberes adquiridos en esta unidad, con respecto al gobierno y funcionamiento interno de los organismos comunales.

El facilitador explica cómo llenar el 5W

- ▶ **Qué:** conceptos y normas clave.
- ▶ **Quién:** actores relevantes.
- ▶ **Dónde:** áreas o territorios de aplicación.
- ▶ **Cuándo:** momento de intervenir o aplicar acciones.
- ▶ **Por qué:** importancia de participar y aplicar el conocimiento.



UNIDAD 4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, CONVIVENCIA Y PROCESOS DISCIPLINARIOS

Objetivos de la unidad

Aplicar los procedimientos para la conciliación y la solución de disputas comunitarias según la ley y los estatutos.

Promover la convivencia pacífica, la equidad y el diálogo democrático al interior de los organismos de Acción Comunal.

Momento 1. Nuestros saberes – identificación de conocimientos previos



Actividad

Se pedirá a cada participante, que dibuje o escriba en un papelógrafo un caso real de conflicto reciente en su barrio o JAC y la forma en que se resolvió (o no se resolvió).

Pregunta guía:

¿Quién intervino (dignatario, policía, nadie)? ¿La solución se basó en alguna "ley del barrio" o en la ley nacional? Menciónela.

Se compartirán 3 de los casos. Esto permitirá al facilitador medir el nivel de conocimiento sobre el rol de la comisión de convivencia y conciliación y la aplicación de los estatutos.





Momento 2. Otros saberes - Acciones de aprendizaje y contextualización del tema

El facilitador presentará el nombre de la unidad: “Comisión de Convivencia y Conciliación, solución de conflictos, convivencia y procesos disciplinario”, y establecerá un enlace con los objetivos de esta.

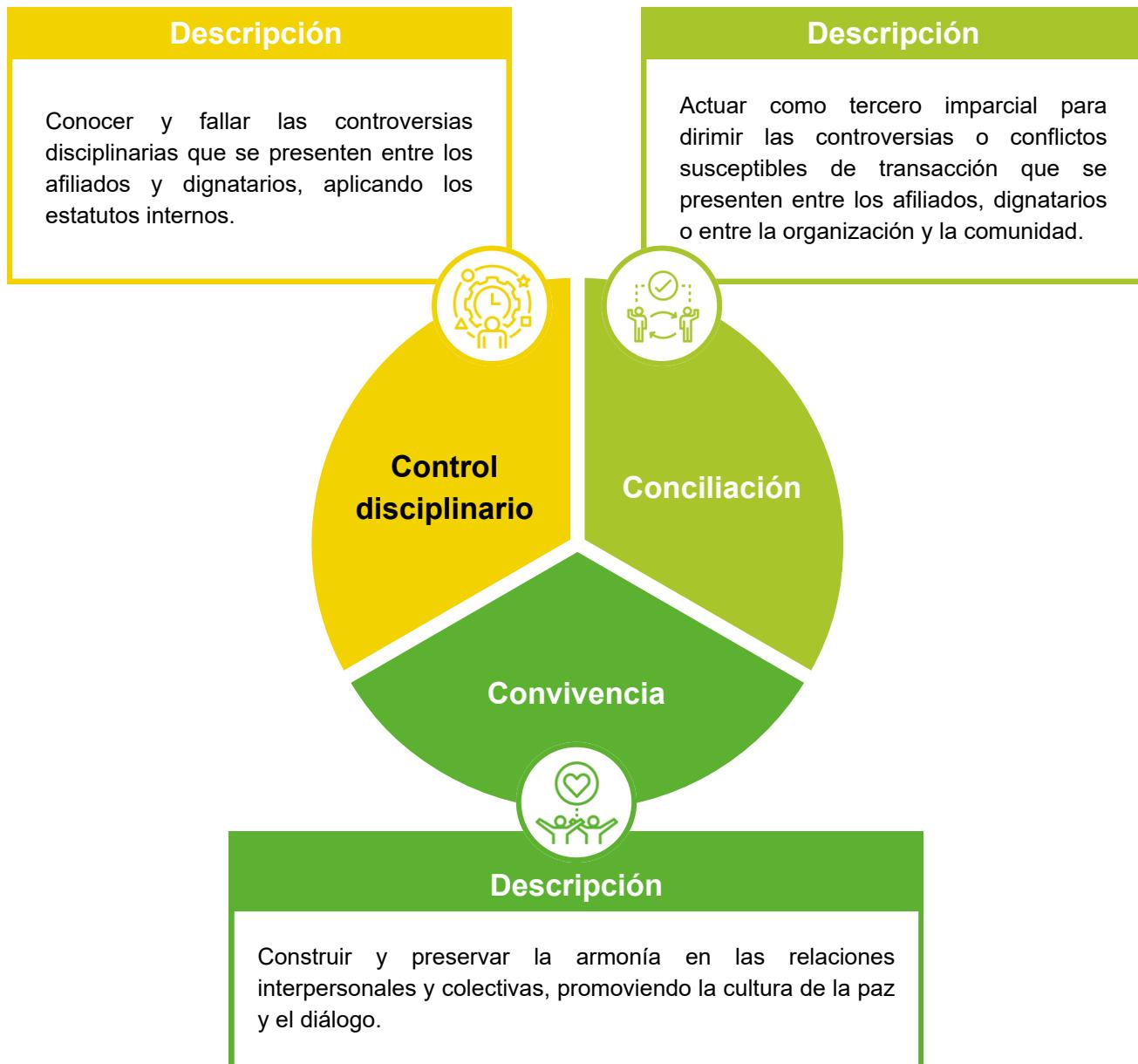
Comisión de convivencia y conciliación (CCC)

Es el órgano de control y resolución de conflictos de los Organismos de Acción Comunal (OAC) en Colombia, como las Juntas de Acción Comunal (JAC), de acuerdo con la Ley 2166 de 2021.

Es la primera instancia encargada de garantizar el diálogo, la armonía y la justicia dentro de la organización y en la comunidad, como se ve en la figura 12.

Funciones principales

La CCC tiene funciones esenciales interrelacionadas: la **conciliación** y la **convivencia**.



Procedimiento y efectos de la conciliación comunal

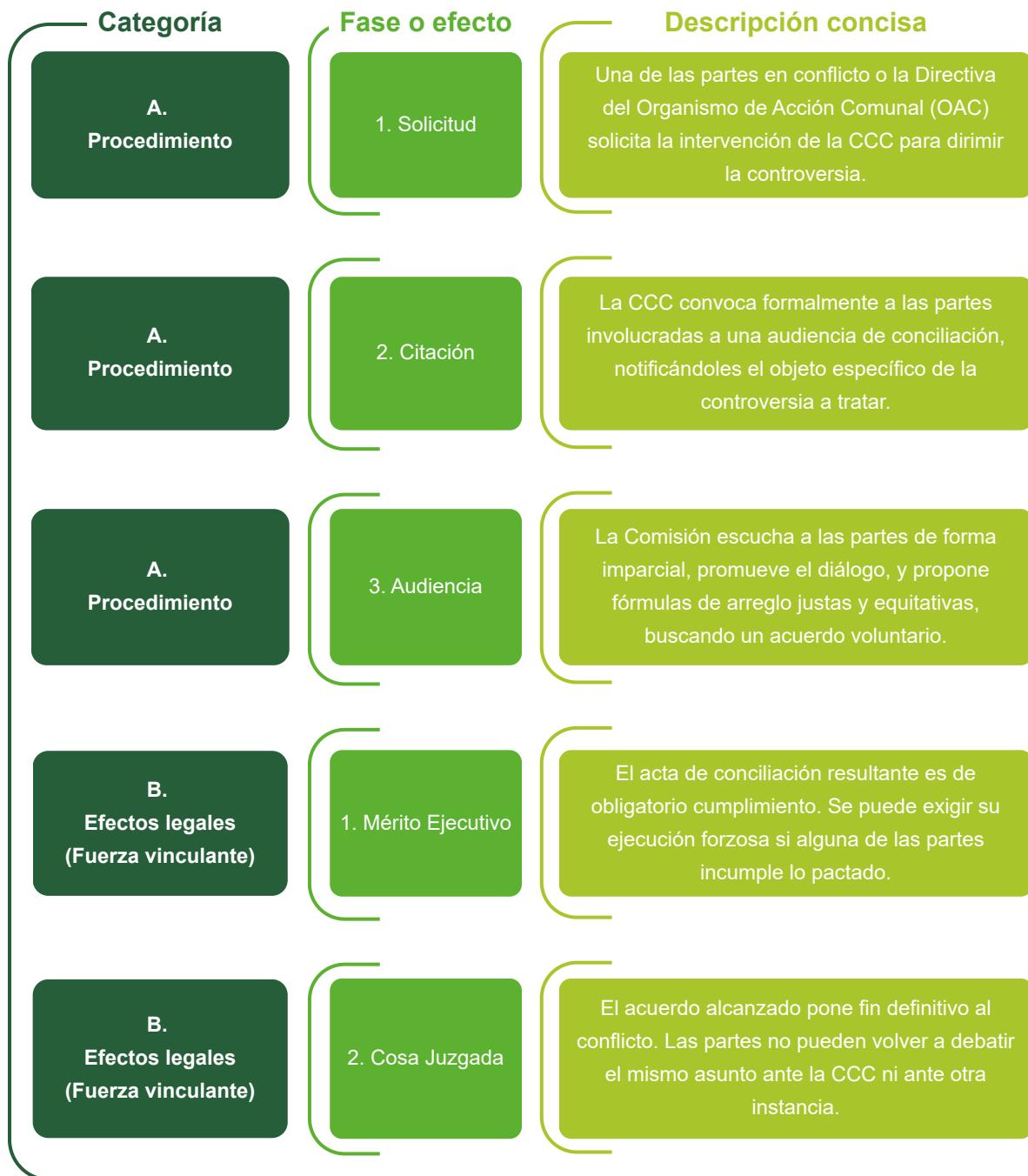


Figura 16

Procedimiento y efectos de la conciliación comunal

Fuente: elaboración propia, basado en Ley 2166 de 2021 (artículo 43).

Procedimientos de conciliación de la CCC

Los procedimientos de conciliación a cargo de la comisión de convivencia y conciliación (CCC) de los organismos de acción comunal se rigen por principios de gratuidad y celeridad, como se muestra en la figura 13.

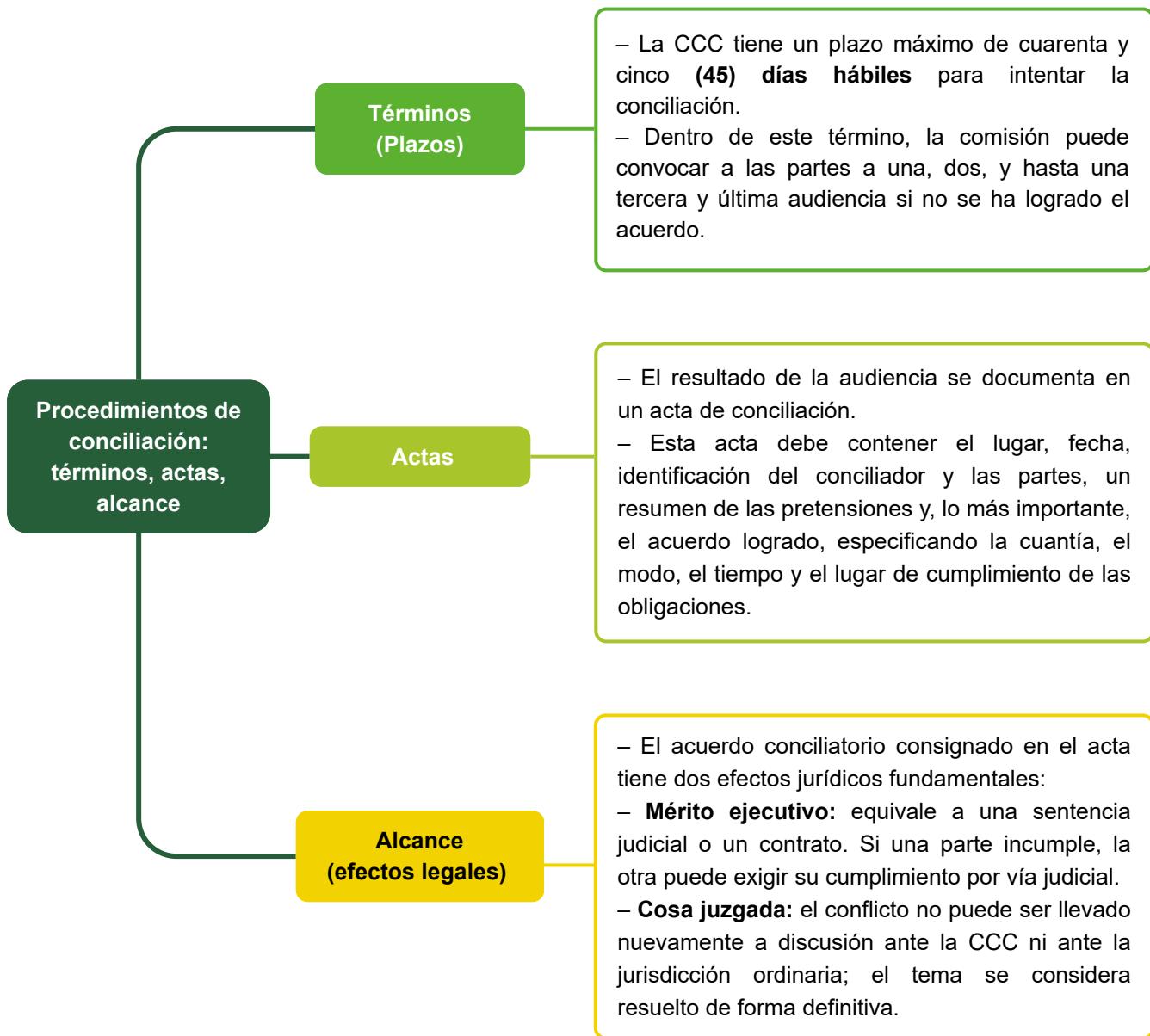


Figura 17

Procedimiento y efectos de la conciliación comunal

Fuente: elaboración propia, basado en Ley 2166 de 2021 (artículo 43).

Cuadro de impugnaciones y nulidades

Estos mecanismos son usados por los afiliados y terceros para revisar y anular actos viciados de ilegalidad.

Aspecto	Impugnaciones	Nulidades
Objeto	Poner en conocimiento de la autoridad un acto de elección o asamblea que se considera ilegal.	Declarar la invalidez legal de un acto por vicios graves (falta de quorum, violación de derechos, etc.).
Mecanismo	Herramienta procesal que inicia la acción de revisión.	Consecuencia jurídica del proceso de impugnación o revisión, si se comprueba el vicio.
Instancia competente	Autoridad de Inspección, Control y Vigilancia (ICV) del nivel territorial (ej. Secretaría de Gobierno).	La Autoridad de ICV es quien declara la nulidad.
Término legal	Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del acto (elección o asamblea).	No aplica un término para la declaración; es el resultado de la acción de impugnación.
Norma principal	Ley 2166 de 2021 y Decreto 1501 de 2023 (reglamentario).	Ley 2166 de 2021 (otorga la facultad de nulidad a la autoridad).

Promoción de la convivencia

Además de resolver conflictos, la CCC debe ser un agente promotor del diálogo democrático y la equidad en la organización, en línea con los principios de la Ley 2166, garantizando la inclusión y la participación de todos los sectores (mujeres, jóvenes, grupos étnicos).



El marco legal que rige el funcionamiento y los procedimientos de la CCC en los Organismos de Acción Comunal (OAC): Ley 2166/2021 (Artículos 48-51) establece la existencia, composición y funciones esenciales de la CCC, mientras que el Decreto 1501/2023 desarrolla el procedimiento detallado, los plazos y los requisitos administrativos para que la conciliación se lleve a cabo de manera efectiva y legal.

Procedimientos de conciliación: términos, actas, alcance

El siguiente organizador gráfico (Figura 18), resume el proceso gestionado por la comisión de convivencia y conciliación, según la Ley 2166 de 2021.

FASE	PASO DE LA CCC	TÉRMINO / PLAZO CLAVE	REGISTRO Y ALCANCE (efecto legal)
I. INICIO	Solicitud de intervención	No aplica un término fijo; inicia el conteo del plazo de conciliación.	Se registra la Radicación de la Solicitud y las partes involucradas.
II. PREPARACIÓN	Citación a audiencia	El proceso de conciliación tiene un límite de 45 días hábiles desde la activación.	Se notifica formalmente a las partes y se fija la fecha.
III. DESARROLLO	Audiencia en equidad	Durante los 45 días hábiles, se pueden realizar hasta 3 audiencias para buscar el acuerdo.	Se aplica el principio de gratuidad y se busca el acuerdo voluntario.
IV. CIERRE	Resultado del proceso	Si se cumple el plazo sin acuerdo, se levanta el acta de fracaso.	El resultado se documenta en un acta de acuerdo (si hay consenso) o en un acta de desacuerdo.
V. LEGALIDAD	Efectos del acta de acuerdo	Los efectos legales son inmediatos tras la firma.	El acta adquiere mérito ejecutivo (obligatorio cumplimiento) y hace cosa juzgada (fin definitivo al conflicto).

Figura 18

Procedimientos de conciliación: términos, actas, alcance

Fuente: Elaboración propia, basado en Ley 2166 de 2021.



"Los procedimientos conciliatorios deben realizarse en términos razonables garantizando el debido proceso, la formalización con actas y el respeto a los derechos de las partes involucradas". (Decreto 1501/2023, Art. 2.3.4.5).

Impugnaciones, nulidades y procedimientos disciplinarios

Los mecanismos de control y sanción dentro de la acción comunal se rigen principalmente por la Ley 2166 de 2021 y su decreto reglamentario.

El siguiente esquema, presenta los mecanismos, objeto y concepto, instancia competente y la normativa que la rige, como se muestra en la Figura 19.

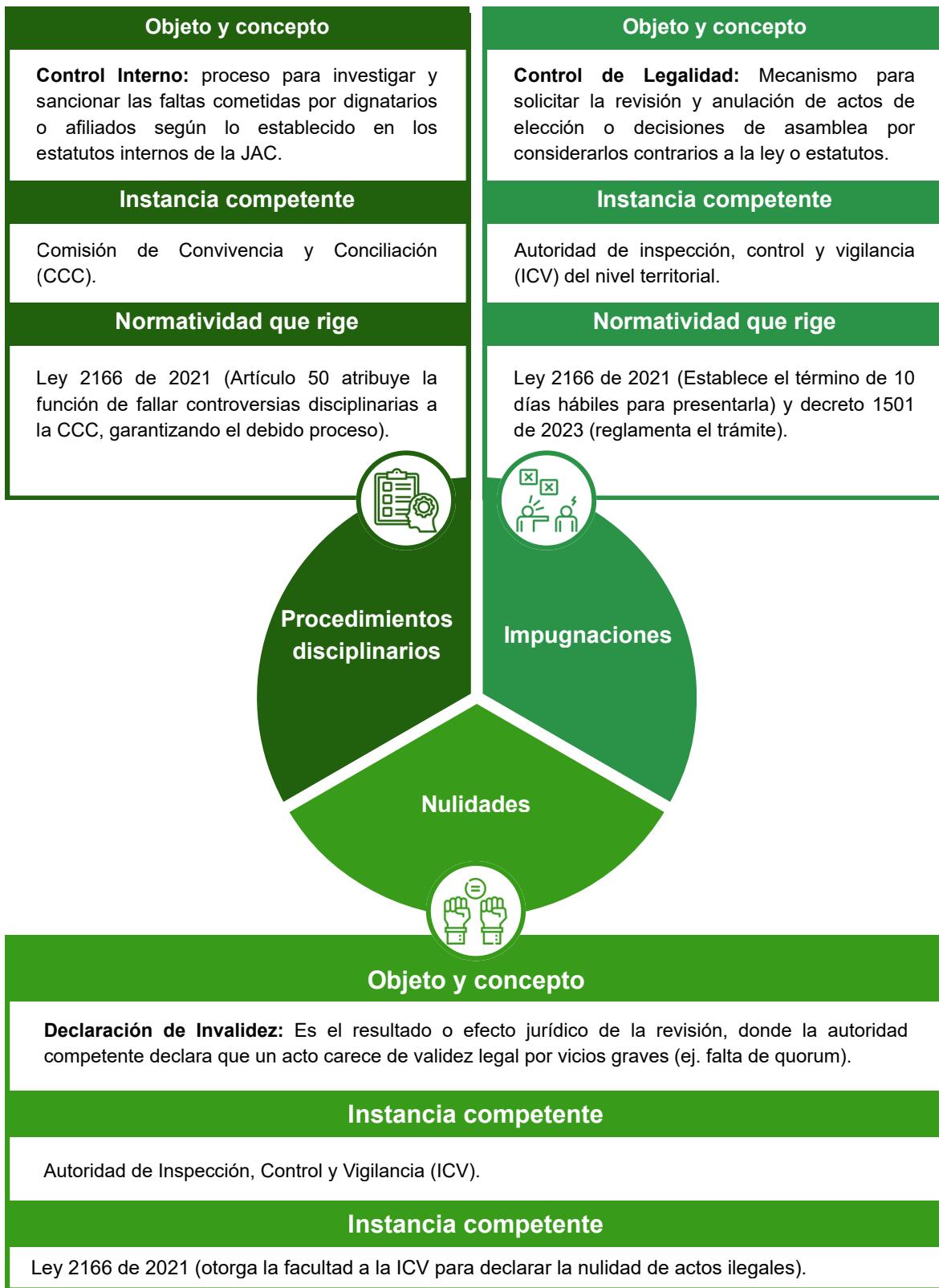


Figura 19

Procedimientos de conciliación: términos, actas, alcance

Fuente: elaboración propia, basado en Ley 2166 de 2021.

"El sistema disciplinario respeta el debido proceso garantizando derecho a defensa, impugnación y nulidad de actos cuando proceda, fortaleciendo el orden interno". (Ley 2166, Art. 37; Decreto 1501/2023).

Procedimientos disciplinarios y garantías procesales

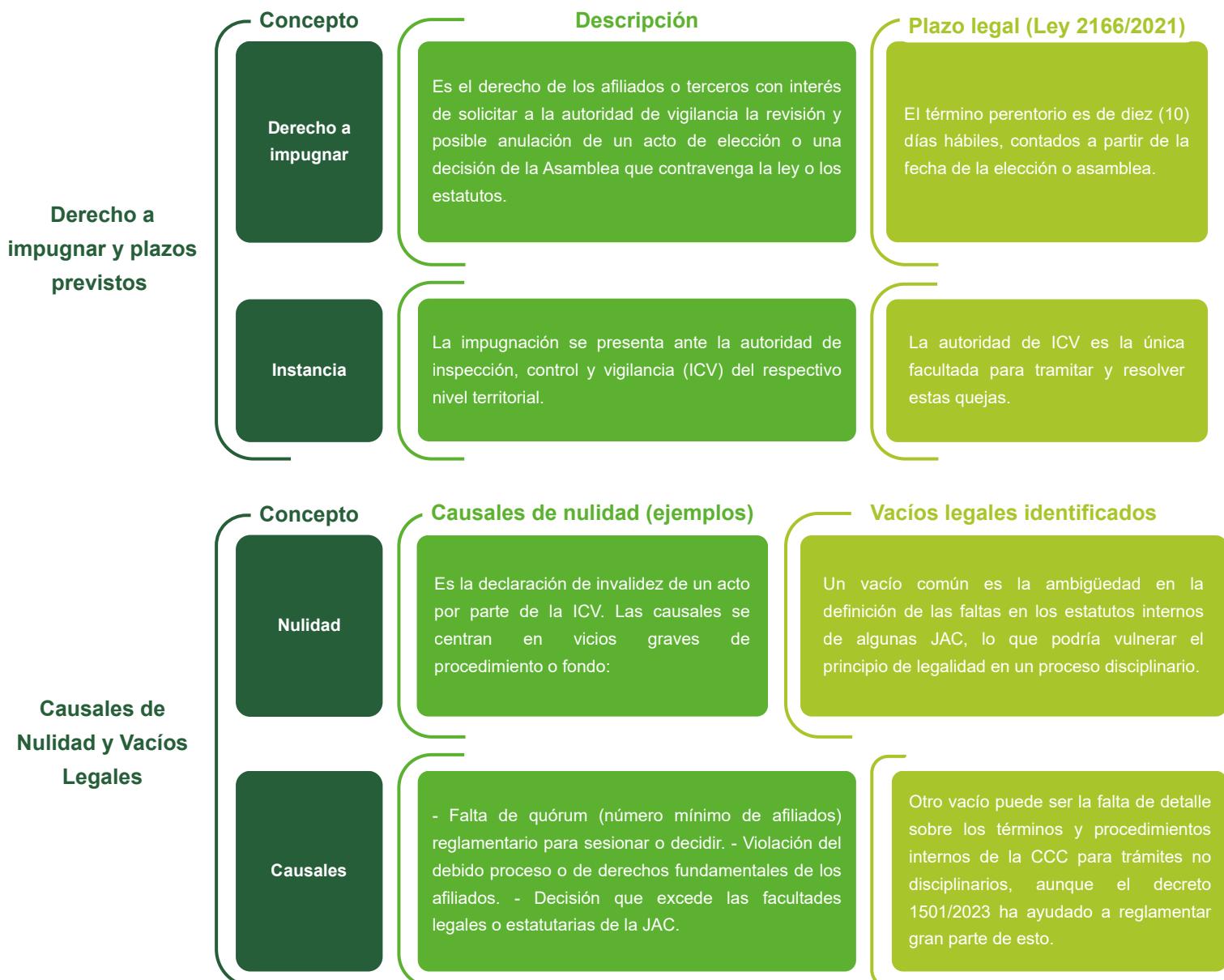
Los procedimientos disciplinarios en la acción comunal buscan mantener el orden, la ética y el cumplimiento de los deberes por parte de los dignatarios y afiliados. Se rigen por la ley 2166 de 2021 y deben asegurar el debido proceso.

Componente	Descripción	Garantía procesal clave
Objeto	Sancionar las faltas cometidas por afiliados y dignatarios que incumplan los Estatutos Internos y la ley comunal.	Principio de legalidad (solo se sancionan faltas tipificadas previamente).
Órgano competente	La comisión de convivencia y conciliación (CCC).	Juez natural (solo la CCC puede llevar a cabo el proceso disciplinario en primera instancia).
El procedimiento	Se inicia con la queja o el conocimiento de la falta. La CCC abre la investigación, decreta pruebas y notifica al investigado.	Derecho a la defensa (el investigado debe ser notificado de los cargos y tener tiempo para presentar descargos y pruebas).
Sanciones	Se aplican de acuerdo con la gravedad de la falta y lo dispuesto en los estatutos (ej. amonestación, suspensión, expulsión).	Contradicción (El investigado puede controvertir y refutar las pruebas presentadas en su contra).
Decisión final	La CCC emite un fallo motivado, el cual puede ser recurrido (apelado) ante la autoridad competente según lo estipulado en los estatutos y la ley.	Doble Instancia (el investigado tiene derecho a que el fallo sea revisado por una instancia superior, si lo estatutos lo permiten).

El proceso disciplinario es interno, lo dirige la CCC, y su validez depende de asegurar plenamente el debido proceso (notificación, defensa, contradicción y motivación del fallo) en todas sus etapas, tal como lo exige la constitución y la ley impugnaciones, nulidades y procedimientos disciplinarios.

Impugnaciones, nulidades y procedimientos disciplinarios

En la figura 20, se presenta un organizador gráfico que aborda los derechos y procedimientos de control dentro de los organismos de acción comunal (OAC), según la Ley 2166 de 2021 y el decreto 1501 de 2023.



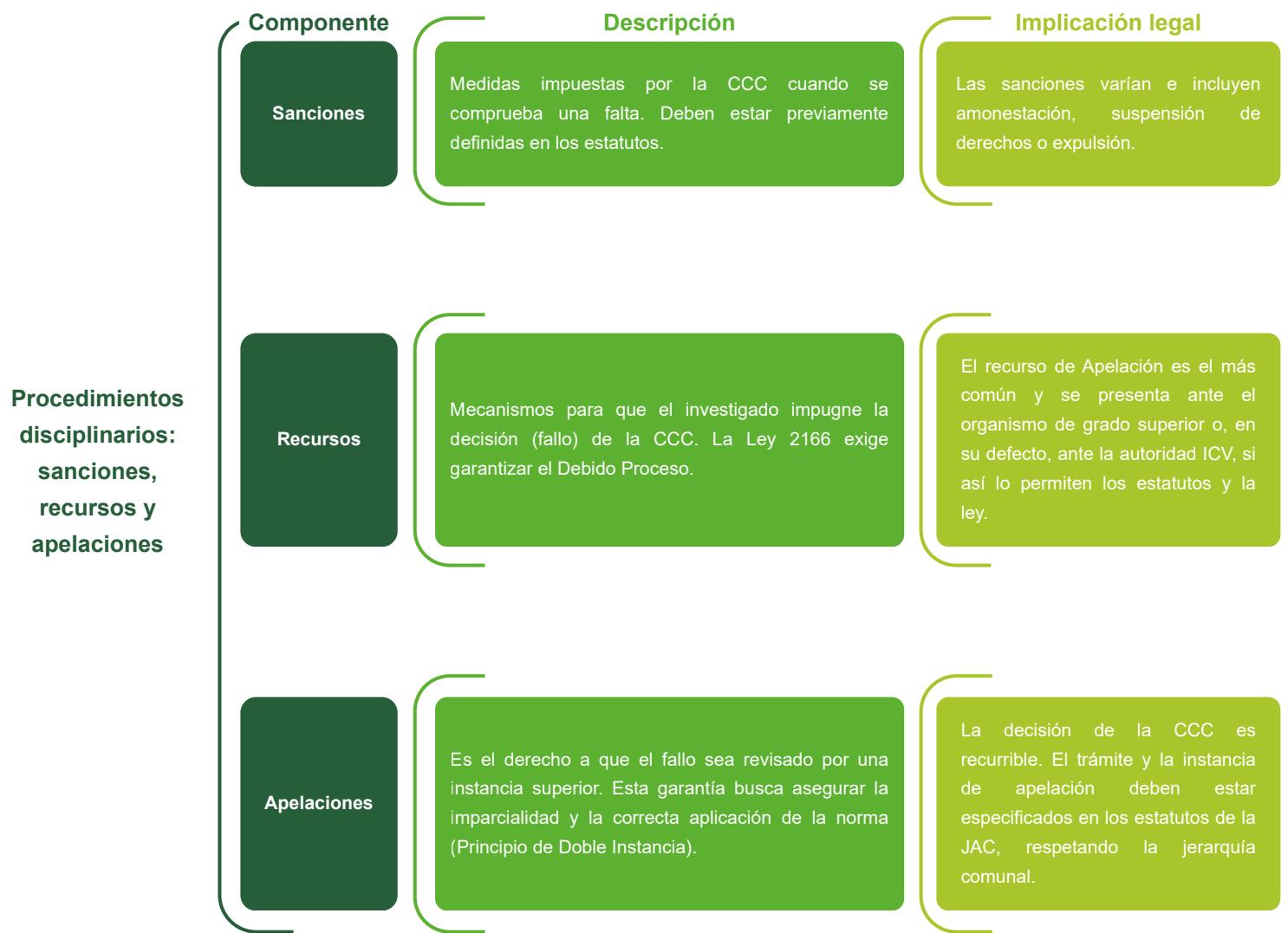


Figura 20

Impugnaciones, nulidades y procedimientos disciplinarios

Fuente: elaboración propia, basado en Ley 2166 de 2021.

Educación para la paz, inclusión y trabajo colaborativo

La Figura 21, presenta tres pilares fundamentales para fortalecer el tejido social y la gestión efectiva de los organismos de acción comunal (OAC).

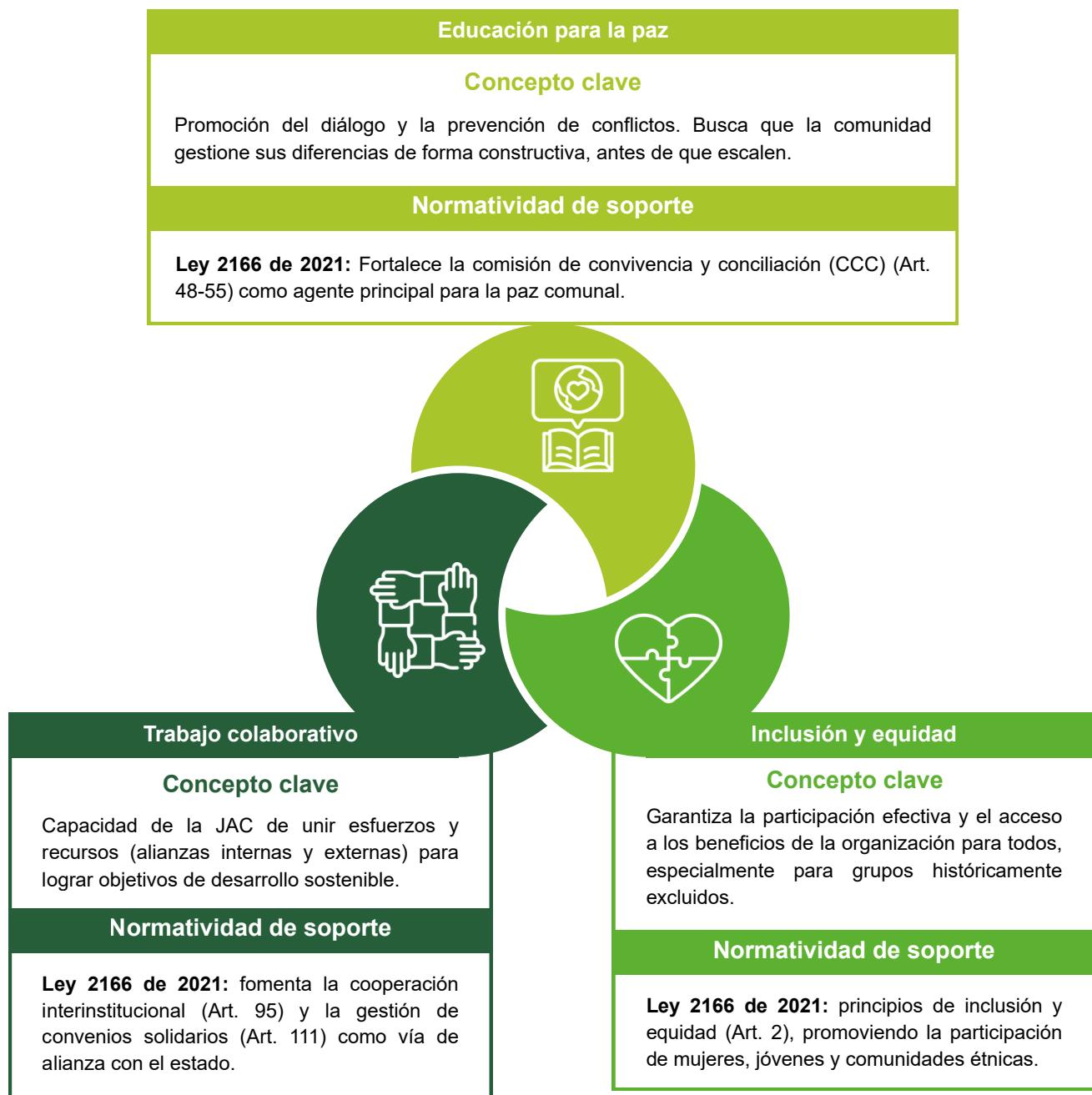


Figura 21

Educación para la paz inclusión y trabajo colaborativo

Fuente: elaboración propia, basado en Ley 2166 de 2021- Ley 1732 de 2014 - Constitución Política.

“La educación para la paz fomenta una cultura de convivencia pacífica a través de procesos formativos y el fortalecimiento de capacidades para la resolución pacífica de conflictos” (Ley 2166/2021, Art. 55).



Momento 3. Negociación de saberes y síntesis de teorías – Comunicación de conceptos, leyes y teorías

El facilitador promueve el intercambio de ideas entre los participantes y los conceptos aprendidos, ayudando a que los saberes comunitarios se articulen con la teoría. Además, guía discusiones en pequeños grupos para construir acuerdos sobre la solución de conflictos, la convivencia y la conciliación.



Actividad

“La balanza de la equidad”

El facilitador presenta un listado de valores o principios.

Pregunta guía: en la conciliación comunal, ¿Cuáles de estos tres principios son los más importantes para lograr un acuerdo que promueva la convivencia pacífica?



Los participantes deberán "negociar" y acordar cuáles tres son los pilares de su trabajo. Luego, el facilitador relacionará esos principios elegidos con el artículo 2 de la Ley 2166 (principios rectores: inclusión, diálogo democrático, transparencia, etc.), demostrando que la ley, ya respalda su visión.



Momento 4. Saber y hacer – Validación, apropiación y utilización del conocimiento en situaciones problemáticas cotidianas- Ejercitación

El propósito de esta actividad será validar la apropiación y la capacidad de los líderes para aplicar el procedimiento legal de conciliación (términos, CCC, validez del acta) ante una disputa real, según la Ley 2166 de 2021.



Actividad

El caso del salón comunal de El Paraíso

Se dividen los participantes en grupos de 3 personas (CCC, demandante, demandado).

Material de apoyo: ficha del caso, formato básico de acta de conciliación (simulada).

Presentación del caso

Detalle	Descripción
Lugar	Barrio "El Paraíso," Comuna 13, Medellín, Antioquia.
Fecha de hechos	10 de noviembre de 2025.

Partes	Demandante: lideresa doña Martha (comité de cultura). Demandado: dignatario Pedro (tesorero).
Conflictos central	El tesorero Pedro programó el salón comunal para un evento privado el sábado 29 de noviembre de 2025 a las 5:00 p.m, a pesar de que la Junta Directiva había reservado ese espacio para el comité de cultura desde el 1 de noviembre. El Tesorero argumenta que el alquiler privado genera ingresos urgentes y necesarios.
Fecha de solicitud	12 de noviembre de 2025. (Doña Martha solicita la intervención de la CCC).

Los grupos deberán resolver el caso siguiendo los pasos enunciados:

Inicio del procedimiento ¿Cuál es el primer paso que debe dar la CCC tras recibir la solicitud (12 de noviembre)?

Términos legales: considerando la fecha de la solicitud, ¿Cuál es la fecha límite para que la CCC intente resolver el conflicto mediante conciliación según el plazo de la Ley 2166 de 2021? (recordar: el plazo máximo es de 45 días hábiles).

Resolución y acta: simulen la audiencia y lleguen a un acuerdo (ejemplo: reubicación del evento o compensación). Redacten la conclusión del acuerdo y especifiquen su alcance legal (mérito ejecutivo y cosa juzgada) en el formato de acta.



**Momento 5. Compromiso en acción -
Transformación de la realidad -
Aplicación de lo aprendido en
contexto real**



Actividad

**Plan de Acción Comunal para la
Convivencia**

Se pedirá a cada líder que identifique un problema de convivencia real y no resuelto en su JAC.

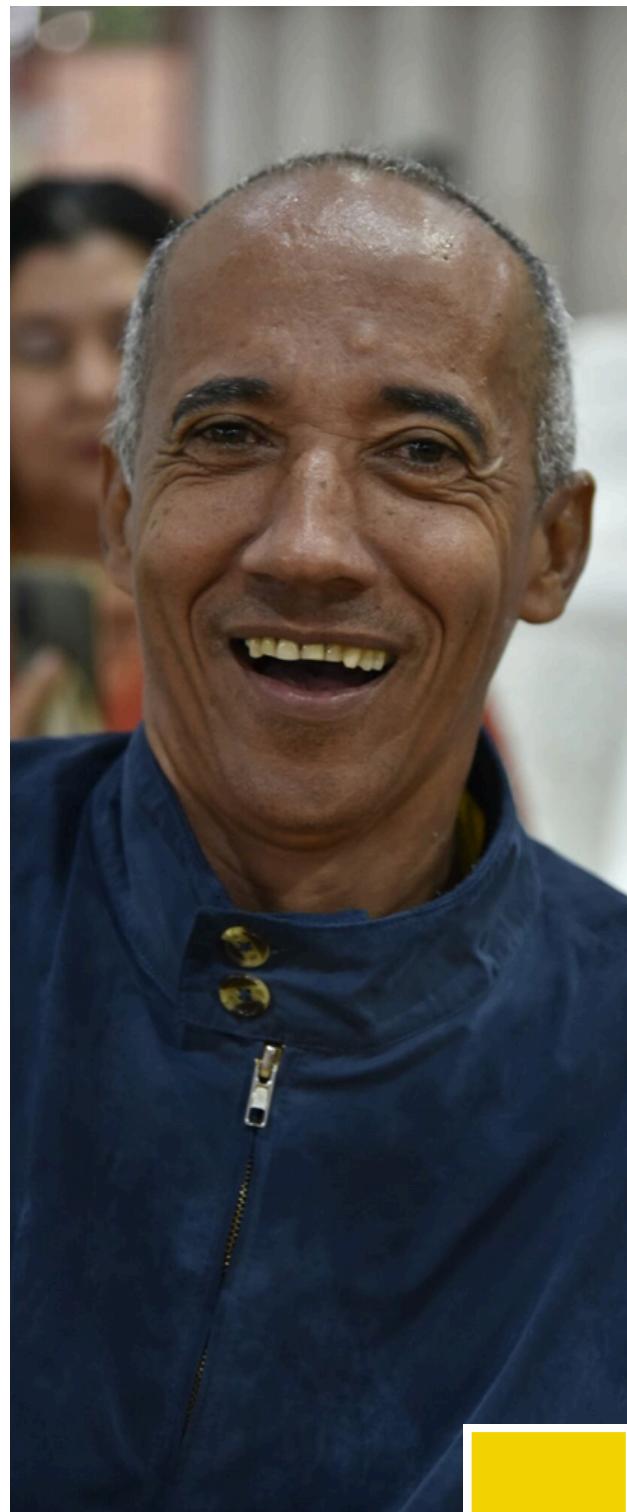
Diseñar un **micro-plan** de tres pasos para aplicar lo aprendido:

Detección: ¿Cómo identificarán el conflicto usando los canales formales de la JAC?

Activación: ¿Cómo convocarán a la Comisión de Convivencia y a las partes?

Prevención: ¿Qué acción harán para prevenir que ese mismo conflicto se repita?

El Formador invitará, a los participantes, a llevar su plan como un compromiso para ejecutarlo al regresar a su comunidad.





Momento 6. El morral del conocimiento - Síntesis, socialización, evaluación.



Actividad

Cada participante completará el organizador gráfico escribiendo 7 palabras clave que resumen lo que se lleva hoy en su morral como aprendizajes (no solo académicos)



Diligéncialo con la instrucción de tu formador.

UNIDAD 5. RELACIÓN ESTADO-COMUNIDAD, ALIANZAS Y GESTIÓN PARA EL DESARROLLO

Objetivos de la unidad

Identificar las competencias y posibilidades legales para gestionar convenios, contratos y alianzas público-comunales.

Aplicar herramientas para el diseño, control y ejecución de proyectos de desarrollo comunal sostenible.

Momento 1. Nuestros saberes – identificación de conocimientos previos

Con el propósito de conocer la experiencia previa de los líderes en la gestión de recursos y la interacción con entidades estatales, se realizará la siguiente actividad



Actividad

“El semáforo de la gestión”

Se solicitará a los participantes que escriban en tarjetas (rojo, amarillo o verde) la experiencia más reciente de su JAC/OAC al gestionar un proyecto con el Estado.

– **Rojo:** fracaso, mucha burocracia, proyecto estancado.

– **Amarillo:** proceso lento, resultados parciales, falta de claridad.

– **Verde:** éxito, gestión rápida, cumplimiento de metas.

Después de realizar el ejercicio, compartirán la razón del color elegido. Esto permitirá, identificar los obstáculos comunes y las expectativas sobre las alianzas público-comunales.



Momento 2. Otros saberes - Acciones de aprendizaje y contextualización del tema



Actividad

El Facilitador presenta los referentes temáticos de la unidad, invitando a asumirlos con interés y motivación.

Convenios solidarios: el mecanismo legal para el desarrollo comunal

La ley autoriza y promueve la suscripción de convenios solidarios y contratos para fortalecer el desarrollo local, en articulación con los planes municipales y estatales. Se establecen fondos y procedimientos de cofinanciación.

La interacción fluida con entidades públicas y privadas, la adecuada planeación y ejecución de proyectos, y la rendición de cuentas son pilares para el impacto y sostenibilidad, en la figura 18, se presenta como se relacionan.





Figura 22

Relación jurídica Estado-comunidad y canales de comunicación

Fuente: elaboración propia basada en la Constitución y ley 2166 de 2021.

“Los organismos comunales mantienen una relación constitucional con el Estado, apoyados en mecanismos legales que facilitan la comunicación, defensa y cooperación mutua para el desarrollo local” (Ley 2166, arts. 89, 95, 108).

La legislación colombiana (principalmente la Ley 2166 de 2021) empodera a las comunidades para interactuar y gestionar el desarrollo con las entidades gubernamentales:

Constitución, Ley 2166 de 2021:

- Art. 95: Defensa de la autonomía comunal, cooperación interinstitucional.
- Art. 89: Acceso a recursos, apoyo jurídico.
- Art. 108: Participación en políticas públicas.

Canales formales:

- Mesa de concertación, veedurías sociales.
- Secretarías de gobierno locales.
- Plataformas digitales para seguimiento y comunicación.



Convenios solidarios, contratación pública y alianzas estratégicas

El siguiente cuadro muestra los canales formales de gestión de recursos y la ruta preferencial para la Acción Comunal, según la Ley 2166 de 2021.

Procedimiento para la contratación (vía preferencial)

Etapa	Paso clave de la JAC	Tipo de alianza/contrato	Base legal principal
I. IDENTIFICACIÓN	Necesidad y capacidad	La JAC identifica una necesidad prioritaria (infraestructura, social, ambiental) que puede ejecutar.	Ley 2166/2021 (función de desarrollo). Estatutos (objeto social).
II. VÍA PREFERENCIAL	Solicitud de convenio solidario	La JAC presenta su propuesta a la entidad estatal (alcaldía, gobernación).	Convenio solidario
III. VALIDACIÓN	Verificación de requisitos	La entidad verifica la idoneidad de la JAC (Personería jurídica vigente, certificado de representación legal, experiencia).	Decreto 1501/2023 (Reglamenta los requisitos y el procedimiento).
IV. EJECUCIÓN	Firma y ejecución del convenio	Se firma el convenio y la JAC asume la co-ejecución del proyecto, respetando el presupuesto y los plazos.	Ley 80/1993 (normas de contratación) y ley 2166/2021 (rendición de cuentas).
V. CIERRE	Rendición de cuentas final	La JAC liquida el convenio con la entidad y rinde cuentas a la comunidad.	Principio de transparencia y control social.

Tipos de alianzas y vías de gestión

El organizador gráfico de la Figura 23, complementa el procedimiento mostrando las diferentes vías de asociación que tienen las organizaciones comunales para el desarrollo local

Tipo de alianza	Objeto principal	Naturaleza de la relación	Regulación clave
A. PÚBLICO-COMUNAL	Ejecución de proyectos estatales	Co-ejecución de recursos públicos bajo vigilancia del estado.	Convenios solidarios (Ley 2166/2021).
B. PÚBLICO-FORMAL	Acceso al régimen general de contratación	Contrato estatal (sujeto a normas más estrictas de selección).	Ley 80 de 1993 (estatuto general de contratación).
C. PRIVADO-COMUNAL	Obtención de apoyo, recursos o patrocinios de empresas privadas u ONG's	Cooperación, donación o patrocinio (acuerdos de voluntades).	Estatutos internos de la JAC y código civil (convenios privados).
D. COMUNAL-COMUNAL	Unión de esfuerzos entre OAC para gestionar proyectos más grandes o solucionar problemas comunes.	Asociación horizontal (unión de personerías jurídicas).	Ley 2166 de 2021 (fomento del asociacionismo y grados superiores de OAC).

Figura 23

Convenios y alianzas estratégicas para la Acción Comunal.

Fuente: elaboración propia basada en la Constitución y Ley 2166 de 2023.

Participación en planes y proyectos de desarrollo territorial

En la figura 24, se sintetizan los principales mecanismos de participación que tienen las organizaciones comunales (OAC) en la planificación y el desarrollo territorial en Colombia, según la normativa vigente y las directrices del Ministerio del Interior.

Planeación y seguimiento (Mecanismo de participación)



- **Objetivo central.** Garantizar que las necesidades comunitarias se incorporen en los Planes de Desarrollo Territorial (PDT).
- **Rol de las organizaciones comunales (OAC).** Iniciativa y Votación: Participar en las Asambleas de Planeación. Los líderes comunales tienen asiento en los Consejos Territoriales de Planeación (CTP).
- **Soporte legal clave.** Ley 152 de 1994 (Ley orgánica de planeación) y ley 2166 de 2021 (participación).

Contratación y ejecución (Mecanismo de participación)



- **Objetivo central.** Permitir a la comunidad ser socio ejecutor de proyectos y gestionar directamente recursos públicos para el desarrollo local.
- **Rol de las organizaciones comunales (OAC).** Gestión Directa: Acceso preferencial a los convenios solidarios y contratos de mínima cuantía para ejecutar obras y servicios en el barrio/vereda.
- **Soporte legal clave.** Ley 2166 de 2021 (Art. 111 y título V) y ley 80 de 1993 (contratación Pública).

Control social y vigilancia (Mecanismo de participación)



- **Objetivo central.** Fiscalizar la inversión de los recursos públicos y la correcta ejecución de los contratos y proyectos del Estado.
- **Rol de las organizaciones comunales (OAC).** Vigilancia: Conformación de Veedurías Ciudadanas y Veedurías Comunitarias específicas para hacer seguimiento a los Convenios Solidarios.
- **Soporte legal clave.** Ley 850 de 2003 (veedurías ciudadanas) y ley 2166 de 2021 (Deber de Transparencia).

Figura 24

Participación en planes y proyectos de desarrollo territorial

Fuente: elaboración propia basada en la Constitución y ley 2166 de 2021.



Iniciativa y Consulta (Mecanismo de participación)



- **Objetivo central.** Utilizar mecanismos democráticos para proponer proyectos de acuerdo, influir en decisiones políticas y proponer gastos.
- **Rol de las organizaciones comunales (OAC).** Propuesta: Recolección de firmas para presentar Iniciativas normativas ante los concejos. Uso de la consulta popular para decisiones clave del territorio.
- **Soporte legal clave.** Ley 1757 de 2015 (Estatuto de Participación Democrática).



Diálogo y Concertación (Mecanismo de participación)

- **Objetivo central.** Crear espacios formales de encuentro para articular acuerdos y resolver diferencias con las autoridades.
- **Rol de las organizaciones comunales (OAC).** Mesa de concertación: participación activa en mesas interinstitucionales y audiencias públicas para rendir cuentas y concertar soluciones a problemáticas locales.
- **Soporte legal clave.** Ley 2166 de 2021 (Fomento de la cooperación interinstitucional).

Figura 24

Participación en planes y proyectos de desarrollo territorial

Fuente: elaboración propia basada en la Constitución y ley 2166 de 2021.

“La participación comunitaria es fundamental para la adecuada formulación y seguimiento de planes y proyectos de desarrollo territorial, promoviendo la inclusión y sostenibilidad” (Ley 2166, art. 110; Decreto 1501/2023).

Capacidad de gestión, emprendimiento social y promoción económica

Aspectos clave de la gestión y economía comunal

En la figura 25, se presentan los aspectos clave de la gestión comunal y la promoción económica como herramientas para el desarrollo sostenible y la autonomía local.



Categoría	Aspecto clave	Objetivo para la autonomía local
Gestión estratégica	Capacidad de contratación pública	Utilizar mecanismos legales preferenciales, como los convenios solidarios (Ley 2166/2021), para ejecutar proyectos y acceder a recursos estatales de manera directa.
Promoción económica	Emprendimiento comunal	Crear y administrar empresas o proyectos productivos por parte de la JAC u OAC para generar ingresos propios y reducir la dependencia de subvenciones externas.
Desarrollo sostenible	Enfoque integral (3E)	Asegurar que los proyectos equilibren el impacto económico, social y ambiental para que sean duraderos y beneficien a las generaciones futuras.
Gobernanza	Transparencia y liderazgo	Fortalecer la rendición de cuentas interna y externa para generar confianza, asegurar la correcta administración de recursos y atraer inversión (pública y privada).
Alianzas	Diversificación de cooperación	Establecer acuerdos estratégicos con el sector privado, ONG y otras entidades para obtener financiación, apoyo técnico y capacidad de ejecución.

Figura 25

Aspectos Clave de la Gestión y Economía Comunal

Fuente: elaboración propia basada en la Constitución y ley 2166 de 2021.

“Los organismos comunales fortalecen sus capacidades para gestionar proyectos y promover iniciativas económicas que benefician la comunidad y fomentan la autonomía económica” (Ley 2166, art. 107; Decreto 1501/2023).

Las bases legales de la gestión comunal y el desarrollo sostenible en Colombia están ancladas en la normativa que se presenta en la figura 26.

Bases legales de la gestión comunal y el desarrollo sostenible en Colombia	
Constitución Política de Colombia (Art. 38)	
Principio	Fundamento del derecho de asociación y la participación comunitaria, reconociendo a las JAC como actores fundamentales en el desarrollo.
Ley 2166 de 2021 (nueva ley comunal)	
Gestión y contratación	Habilita a las JAC como socios gestores del desarrollo local.
Convenios solidarios (Art.111)	Establece el mecanismo preferencial y simplificado para la contratación pública de los organismos de acción comunal (OAC)
Promoción económica	Reconoce la capacidad de los OAC para desarrollar actividades lucrativas (Emprendimiento Comunal) para generar recursos propios y sostenibilidad.
Ley 80 de 1993 (estatuto general de contratación)	
Contratación pública	Rige los procesos de contratación estatal, aunque la Ley 2166 introduce excepciones y simplificaciones para las JAC.

Figura 26

Bases legales de la gestión comunal y el desarrollo sostenible en Colombia

Fuente: elaboración propia basada en la Constitución y ley 2166 de 2021.

Gestión comunal y desarrollo sostenible: bases legales

Aspecto clave	Concepto y objetivo	Instrumento de gestión	Base legal actualizada
Enfoque central	Lograr la autonomía local mediante la generación de desarrollo integral y la reducción de la dependencia.	Desarrollo sostenible (equilibrio social, económico y ambiental).	Constitución política (Art. 38) y Ley 2166 de 2021 (función de desarrollo).
Gestión estratégica	Liderazgo y ejecución transparente de proyectos públicos en el territorio.	Convenios solidarios: contratación preferencial y simplificada con el estado.	Ley 2166 de 2021 (fortalecimiento de la capacidad de gestión y Art. 111).
Promoción económica	Generación de recursos propios para financiar obras sociales y lograr la autosostenibilidad.	Emprendimiento comunal: creación y administración de empresas comunales o proyectos rentables.	Ley 2166 de 2021 (reconoce la capacidad de los OAC para desarrollar actividades lucrativas).
Alianzas	Diversificar la financiación y obtener apoyo técnico o tecnológico.	Acuerdos de Cooperación con el sector privado, ONG y otras entidades territoriales.	Ley 2166 de 2021 (fomenta las alianzas estratégicas).



Fiscalización, acceso a fondos y sostenibilidad organizacional

Asegurar la sostenibilidad organizacional y el correcto uso de fondos en los organismos comunales requiere la integración de estrategias económicas, de gestión y de control, basadas en la Ley 2166 de 2021.

Estrategias y mecanismos para la sostenibilidad comunal

1. Sostenibilidad económica (acceso y diversificación de fondos)

Estrategia	Mecanismo clave	Objetivo
Acceso preferencial	Convenios solidarios	Permite a la JAC ejecutar proyectos y acceder a recursos públicos con un proceso de contratación simplificado (Ley 2166/2021, Art. 111).
Generación propia	Emprendimiento comunal	Creación de empresas o proyectos productivos por parte del OAC para generar ingresos propios y estables, reduciendo la dependencia del Estado.
Alianzas estratégicas	Cooperación privada	Buscar acuerdos de financiamiento, donación o patrocinio con el sector privado y ONG's para diversificar las fuentes de capital y apoyo técnico.

2. Sostenibilidad de gestión (fiscalización y transparencia)

Mecanismo	Rol y función	Base legal
Control interno	Fiscal y directiva	Vigilancia constante de los actos económicos y administrativos, garantizando que se ciñan a los estatutos.
Rendición de cuentas	Mecanismo de confianza	Presentación periódica y detallada (pública) del uso de fondos a los afiliados y a la comunidad.
Control social	Veedurías ciudadanas	Vigilancia por parte de la comunidad sobre la ejecución de los convenios solidarios y contratos, asegurando el destino final de los recursos.

3. Uso correcto de fondos (garantía de legalidad)

El uso correcto se asegura al vincular la ejecución del proyecto con la ley.

Aplicación legal: El OAC debe aplicar las normas de contratación pública (Ley 80/1993, según corresponda) y las normas específicas del convenio solidario.

Debido proceso: asegurar que los gastos estén siempre alineados con el objeto social del OAC y que se justifiquen con soportes contables claros, evitando que el Tesorero o la Directiva incurran en faltas disciplinarias.

Figura 27.

Estrategias y mecanismos para la sostenibilidad comunal

Fuente: elaboración propia.



“La sostenibilidad organizacional se garantiza con acceso a recursos, mecanismos de fiscalización eficaces y procesos de rendición de cuentas claros y periódicos” (Ley 2166, art. 115; Decreto 1501/2023).

Momento 3. Negociación de saberes y síntesis de teorías Comunicación de conceptos, leyes y teorías



Actividad

“La rueda del desarrollo sostenible comunal”

Se dibujará una rueda con tres ejes centrales: Económico, Social y Ambiental. Se pedirá a los participantes que, basándose en lo aprendido, nombren tres elementos que debe tener un proyecto de su JAC para considerarse sostenible y que justifique una alianza con el estado.

Pregunta guía: ¿Cómo garantizamos que el proyecto siga funcionando y beneficiando a la comunidad después de que se acaben los recursos de la alianza?



Cierre: se negocia la definición de **“Proyecto sostenible comunal”**. El facilitador sintetiza la teoría, concluyendo que una alianza exitosa requiere un diseño que equilibre los tres ejes para que el proyecto tenga vida propia.

Momento 4. Saber y hacer – Validación, apropiación y utilización del conocimiento en situaciones problemáticas cotidianas- Ejercitación

El propósito de la actividad será verificar la capacidad de los líderes para aplicar herramientas de diseño y control identificando riesgos y definiendo acciones de sostenibilidad en la fase de ejecución de un proyecto



Actividad

“La matriz de riesgo y sostenibilidad comunal”

Los líderes trabajarán en grupos pequeños (comités de proyecto).

Materiales: una hoja con el "Caso básico" y una matriz simple (tres columnas)

Utilizando la matriz provista, el grupo debe:

– **Identificar 2 riesgos:** pensar en dos factores que podrían amenazar la correcta ejecución del proyecto o su sostenibilidad.

– **Clasificar el riesgo:** usar el semáforo (rojo: alto; amarillo: medio) para clasificar cada riesgo.

– **Definir el control:** especificar una acción de control o mitigación para cada riesgo, alineada con la transparencia y la gestión.

Se evaluará la pertinencia de los riesgos identificados y la viabilidad de las acciones de control propuestas. Esto demostrará la apropiación de las herramientas de control en la ejecución.



Momento 5. Compromiso en acción - Transformación de la realidad - Aplicación de lo aprendido en contexto real



Actividad

“Próximo convenio solidario”

Descripción: cada líder identificará una necesidad prioritaria de su comunidad, usando el formato de un "Mapa de acción", deben detallar:

– **Necesidad:** ¿Qué problema resuelve el proyecto?

– **Socio potencial (estado):** ¿Qué entidad del Estado debe intervenir (ej. Secretaría de Infraestructura, Bienestar Social)?

– **Competencia legal:** ¿Bajo qué figura legal (Convenio Solidario, Contrato) buscaría la alianza?

– **Recurso clave:** ¿Qué necesita realmente para iniciar el diálogo (ejemplo: ¿Personería jurídica vigente, certificado de existencia y representación legal)?

Los líderes se llevarán el "Mapa de acción" como un compromiso personal de gestión.



Momento 6. Morral del conocimiento – Síntesis y socialización



Actividad

Cada participante elaborará simbólicamente su morral del conocimiento, donde incluirá tres elementos:

- Un aprendizaje clave.
- Un valor o actitud que desea mantener.
- Un compromiso personal o comunitario que pondrá en práctica en su territorio.

Los participantes comparten su morral con el grupo, destacando la importancia del trabajo colectivo y la continuidad de las acciones y compromisos establecidos en el desarrollo de la guía



1.

2.

3.

REFERENCIAS

1. Ministerio del Interior. (2021). Ley 2166 de 2021: Por medio de la cual se regula la organización y funcionamiento de los organismos de acción comunal [Diario Oficial No. 51.892]:

<https://www.mininterior.gov.co/>

2. Ministerio del Interior. (2023). Decreto 1501 de 2023: Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 2166 de 2021.

<https://www.mininterior.gov.co/>

3. Ministerio del Interior. (2025). Resolución 0279 de 2025: Lineamientos para la implementación de la Ley 2166 de 2021. Documento interno.

4. Ministerio del Interior. (2025). Guía de Legislación Comunal. Documento interno.

5. Alcaldía Mayor de Bogotá. (2021). Ley 2166 de 2021 Congreso de la República de Colombia.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/>

5. Función Pública. (2024). Gestor Normativo: Ley 2166 de 2021. Recuperado de

<https://www.funcionpublica.gov.co>

6. Unidad de Participación Ciudadana e Institucional. (2023). Cartilla de Organización de Acción Comunal. Recuperada de

<https://www.funcionpublica.gov.co/>

Para documentos legislativos electrónicos que no tienen autor personal, se cita al ente emisor como autor. En caso de documentos internos o inéditos como la guía final, se cita como documento interno.

Esta bibliografía cubre el marco legal, reglamentario y las fuentes documentales consultadas para el desarrollo de toda la guía y materiales formativos presentados.

GUÍA 5

LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD

COMUNAL

